BIZIBERRI
NAVARRA REHABILITA

GUÍA DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA
EN LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

PARA EL FOMENTO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS/AS.

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

nasuvinsa

NAVARRA : NAFARROA
Una forma de funcionar | Our own way | Gauzak egiteko dugun modua

BIZIBERRI
NAVARRA REHABILITA

ELABORACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

Edición: Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.
Área de Fomento de Rehabilitación.

CIF A31212483
848 42 06 00
rehabilita@nasuvinsa.es

Supervisión técnica: Gobierno de Navarra.
Dirección General y Servicio de Vivienda.

FINANCIACIÓN

Financiación: Gobierno de Navarra.
Dirección General y Servicio de Vivienda.

CONTENIDOS Y MAQUETACIÓN

Contenidos, esquemas, diseño y maquetación: Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.
Área de Fomento de Rehabilitación.

Fotografía: Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.

Marzo 2026

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua
AGENDA 2030
nasuvinsa

El contenido de este documento es informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para el Área de Fomento de la Rehabilitación de Nasuvinsa. El contenido podrá ser ampliable y editable, tratándose éste de un documento no estanco.

CONTENIDO

INTRO
OBJETO Y CONTEXTO..... 4

PARTE 1
EL COMPORTAMIENTO ENERGÉTICO DE LOS EDIFICIOS..... 8
Consejos para una mejor utilización de un edificio o vivienda.....**16**

PARTE 2
ENVOLVENTES TÉRMICAS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA..... 23
Utilización del edificio tras una obra de envolvente térmica.....**41**

PARTE 3
INFORMACIÓN TÉCNICA..... 46
Normativa y subvenciones

ANEXO
DOCUMENTACIÓN TIPO..... 31



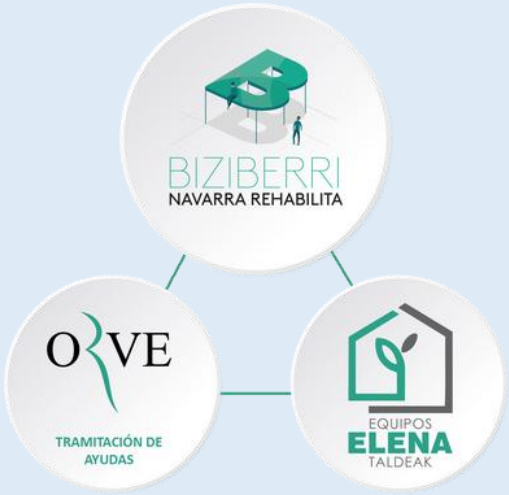
INTRO



Rehabilitar vivienda privada es un reto que compromete a la administración pública, por ello el Servicio de Vivienda de Gobierno de Navarra lleva a cabo el **Plan Biziberri Navarra Rehabilita** para el apoyo y fomento de la rehabilitación en el parque residencial privado de la Comunidad Foral.

Como parte de su compromiso, se elabora esta **Guía de eficiencia energética en la edificación residencial.**

El documento ha sido elaborado por el Equipo de asesoramiento y acompañamiento técnico (equipos ELENA) del Área de Fomento de la Rehabilitación de Nasuvinsa, en colaboración con el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, dentro del marco del citado Programa Biziberri Navarra Rehabilita, como parte del plan de impulso de Gobierno de Navarra, el cual está formado por:



1. **Impulso económico** a través de las ayudas permanentes a la rehabilitación de viviendas y edificios de Gobierno de Navarra (DF61/2013).

2. **Estructura y oficinas en el territorio.** Sus funciones principales, composición y contacto, se desarrolla brevemente a continuación.

a. Servicio de Vivienda: del Gobierno de Navarra, y más concretamente, la Sección de Rehabilitación Residencial, donde se conceden las subvenciones de rehabilitación protegida. Teléfono: 848 427 570

b. Oficinas ORVE (Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios): situadas en distintas localidades de Navarra para obtener información sobre Rehabilitación Protegida, tramitación de expedientes e informes para concesión de cédulas de habitabilidad de viviendas existentes.

c. Equipos de Acompañamiento de la Rehabilitación de Nasuvinsa (Equipos ELENA): distribuidos igualmente por las comarcas de Navarra, ofrecen a las comunidades vecinales y particulares que quieran rehabilitar sus inmuebles un servicio gratuito de seguimiento, asesoramiento y acompañamiento técnico, financiero y social durante todo el proceso de modo que los vecinos/as estén asistidos en todo momento.

En el siguiente enlace, se puede ver el trabajo desarrollado en uno de los ámbitos de los equipos de acompañamiento a la rehabilitación, concretamente, el caso de La Txantrea:
https://www.youtube.com/watch?v=vHkTHvcbDco&ab_channel=Nasuvinsa

En la página a continuación, se encuentran los contactos y ubicación de las oficinas ORVE y los servicios de Acompañamiento.

B 9 OFICINAS ORVE

	COMARCA	TELÉFONO	MAIL	DIRECCIÓN
1	Baztan-Bidasoa	848 420 140	baztan-bidaso@nasuvinsa.es	C/Mercaderes, 6 bajo, 31740 Doneztebe
2	Larraun-Leitzaldea & Sakana	948 464 867	ezabu@sakana-mank.eus	C/Úriz, 32 31830 Lakuntza
3	Pirineo & Prepirineo	848 420 245	pirineo-aoiz@nasuvinsa.es	C/Trinquete, 13 bajo, 31430 Aoiz/Agoitz
4	Pirineo & Sangüesa	848 420 143	pirineo-sanguesa@nasuvinsa.es	C/Mayor, 8 bajo, 31400 Sangüesa/Zangoza
5	Pamplona	948 420 981	orve@pamplona.es	C/Hilarión Eslava, 1, 31001 Pamplona-Iruña
6	Comarca Pamplona	948 130 233	info@orvecomarcapamplona.com	Palacete Municipal, C. Mayor 4, 31600 Burlada
7	Tierra Estella	948 552 250	orve@orvetierraestella.net	C/ Bell-Viste, 2, 31200 Estella-Lizarra
8	Zona Media & Valdizarbe-Novenera	948 755 034	orvetafalla@gmail.com	C/García Goyena, 22, 31300 Tafalla
9	Ribera & Ribera Alta	848 420 340	ribera.tudela@nasuvinsa.es	C/Capuchinos, 6-1º, 31500 Tudela

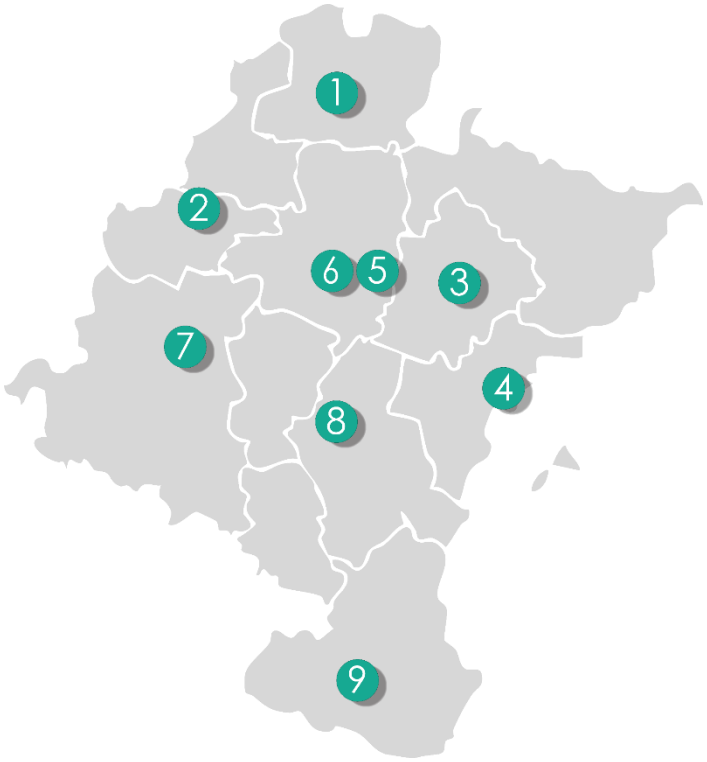
C 8 EQUIPOS DE ACOMPAÑAMIENTO

	COMARCA	TELÉFONO	MAIL	DIRECCIÓN
1	Baztan-Bidasoa	848 420 139	rehabilita@nasuvinsa.es	C/Mercaderes, 6 bajo, 31740 Doneztebe
2	Larraun-Leitzaldea & Sakana	948 464 867	rehabilita@nasuvinsa.es	C/Úriz, 32 31830 Lakuntza
3*	Pirineo & Prepirineo	848 428 423	rehabilita@nasuvinsa.es	C/Trinquete, 13 bajo, 31430 Aoiz/Agoitz
5	Pamplona-Txantrea	848 428 571	efidistrict@nasuvinsa.es	C/Huarte, 32z, 31015 Pamplona-Iruña
6	Comarca de Pamplona	848 420 682	rehabilita@nasuvinsa.es	Av/San Jorge, 8 Bajo, 31012 Pamplona-Iruña
7	Tierra Estella	696 546 990	rehabilita@nasuvinsa.es	C/ Bell-Viste, 2-2º, 31200 Estella-Lizarra
8	Zona Media & Valdizarbe-Novenera	948 982 624	rehabilita@nasuvinsa.es	Av/Sangüesa, 1 Bajo, 31300 Tafalla
9	Ribera & Ribera Alta	948 823 342	rehabilita@nasuvinsa.es	C/Estanca, 8-Bajo Izda, 31500 Tudela

Desde la Oficina de Pirineo & Prepirineo se ofrece servicio de acompañamiento a la Comarca de Sangüesa.

ORVE TRAMITACIÓN DE AYUDAS

EQUIPOS ELENA TALDEAK



EL CONTEXTO ACTUAL DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EDIFICIACIÓN RESIDENCIAL

El consumo de energía en los hogares españoles supone el 15% del total de la energía consumida en España. A su vez, cerca del 70% de la energía que consumen se utiliza para satisfacer la demanda de calefacción y agua caliente sanitaria de las viviendas, porcentaje que se eleva a casi el 85% en regiones frías, como Navarra.

Los datos de eficiencia energética indican que en términos de consumo energético alrededor del 84% de los edificios existentes se sitúa en las letras E, F y G, en una escala de calificación que va de la A (más eficiente) a la G (menos eficiente).

Nos encontramos por tanto en un contexto en el que **la gran mayoría de los edificios residenciales posee una deficiente eficiencia energética que exige un alto consumo de energía** para poder alcanzar condiciones de habitabilidad en su interior. Se puede decir que, en general, **los edificios del parque residencial son grandes máquinas de consumo muy poco eficientes**.

Por otro lado, el envejecimiento del parque residencial, junto con patologías asociadas a esa antigüedad, hace que en muchos casos, aun a pesar de su alto consumo, los niveles de confort alcanzados en las viviendas no sean los deseados. **Gastar más no garantiza que los niveles de confort térmico en edificios antiguos se puedan equiparar a los de nuevos edificios**, construidos con los estándares de eficiencia energética de normativa actual, y con un menor consumo.

Conseguir edificios residenciales eficientes actúa también como una solución a problemas de pobreza energética. Los hogares en edificios poco eficientes están especialmente expuestos al coste de la energía, ya que gastan una mayor parte de su presupuesto en productos energéticos. Reduciendo el consumo de las viviendas se ayuda a las personas a salir de la pobreza energética y a prevenirla.

Es en este contexto cuando **la rehabilitación energética se presenta como una oportunidad tanto para mejorar la eficiencia energética del parque residencial como para aumentar el confort y la calidad de vida de sus habitantes**.

La presente guía pretende mostrar de una manera divulgativa los aspectos más relevantes sobre el funcionamiento energético de los edificios y cómo mejorar su eficiencia.

De la misma manera, se busca que sirva de apoyo a aquellas personas o comunidades vecinales interesadas en mejorar la eficiencia energética de sus inmuebles, así como a personal técnico, administraciones de fincas y otros agentes implicados en los proyectos y en la tramitación de expedientes de Rehabilitación Protegida que pueden conllevar esas actuaciones.



PARTE 1

EL COMPORTAMIENTO ENERGÉTICO DE LOS EDIFICIOS

El medio en que vivimos no siempre nos ofrece condiciones adecuadas para habitarlo. **Lluvia, frío, viento, altas temperaturas, son elementos de los que el ser humano necesita protegerse.** Desde los primeros refugios utilizados en la antigüedad hasta nuestras viviendas, se ha buscado mediante elementos pasivos (cuevas, construcciones) y activos (fuego, climatización), obtener unas condiciones que nos permitiesen originalmente sobrevivir, y actualmente vivir de una manera digna.

Los edificios actuales ofrecen unas condiciones de habitabilidad generalmente suficientes para vivir en ellos. Sin embargo, **cada uno tiene sus particularidades, siendo unos más eficientes y otros menos, y unos más confortables y otros menos.**

El objetivo de esta parte es dar a conocer el comportamiento energético de los edificios, y cómo se puede mejorar su confort y reducir su consumo con una serie de consejos de coste 0 o bajo coste.

Se estructura en una primera parte de definiciones y conceptos en lenguaje accesible, de carácter pedagógico, y una segunda parte de consejos o medidas que las personas usuarias pueden adoptar por sí mismas para lograr un aumento de la eficiencia y el confort en sus viviendas, orientados tanto a las condiciones de invierno como de verano.

1 ¿Cómo funciona energéticamente un edificio?

El edificio actúa como un elemento de protección frente a las condiciones cambiantes del medio exterior (estaciones, climatología). Desde este punto de vista, se compone de dos partes:

- La **parte pasiva**, es decir, lo que forma el continente (estructura, fachadas, cubierta).

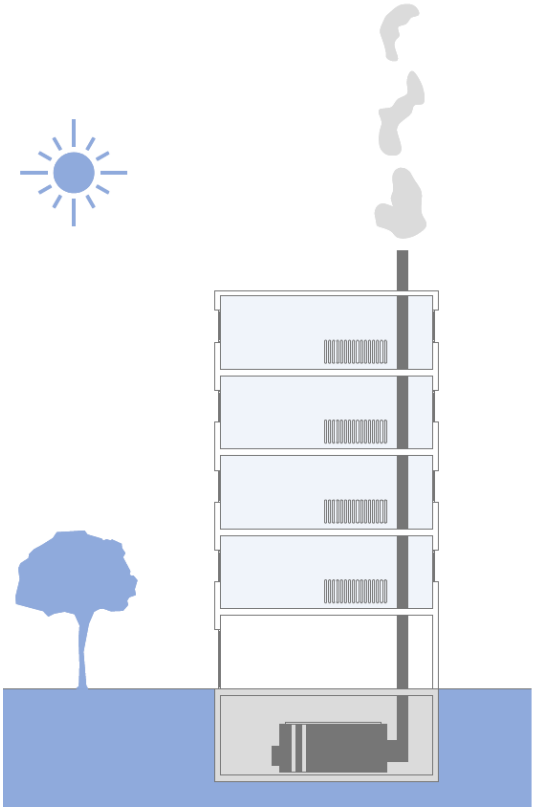
- La **parte activa**, formada por las instalaciones (calefacción, climatización, iluminación, etc.).

La combinación de la parte pasiva (el continente) y activa (las instalaciones) es la que procura las condiciones de habitabilidad y confort interiores.



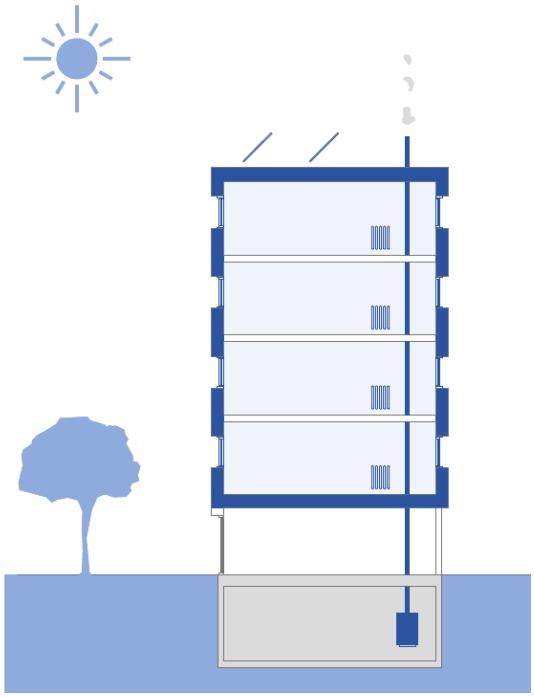
En los **edificios tradicionales**, a la parte pasiva se le exigía fundamentalmente **estabilidad y estanqueidad** (resistencia, protección frente al viento y la lluvia). No se le exigía que fuese térmicamente aislante, puesto que la función de conseguir una temperatura interior confortable se encomendaba a la parte activa (instalaciones de calefacción y climatización), sin importar el coste energético y económico.

En los **edificios actuales**, a la parte pasiva se le exige que además tenga una **función aislante**. De esta forma se busca que la energía a aportar por la parte activa (instalaciones) para mantener las condiciones de confort interior sea la menor posible, con el consiguiente ahorro que eso supone.



Edificio tradicional

- Paredes no aisladas o con poco aislamiento
- Alto consumo energético
- Bajo confort:
  - contrastes térmicos
  - enfriamiento rápido en invierno
  - calentamiento en épocas de calor
  - humedades



Edificio actual

- Paredes muy aisladas
- Bajo consumo energético
- Alto confort:
  - estabilidad térmica
  - protección frente al frío y al calor



¿Por qué se empezaron a aislar los edificios?

Tradicionalmente las condiciones de confort térmico de los edificios se encomendaban a sus instalaciones, sin importar el coste energético que supusiese.

Esta situación empezó a cambiar en la **década de 1970**, debido al **aumento del coste de la energía**. Calentar edificios dejó de ser barato, y se vio la conveniencia de reducir la cantidad de energía necesaria para mantenerlos confortables. Fue entonces cuando se empezó a incorporar capas de aislamiento en los edificios, y aparecieron las **primeras normativas técnicas** que regulaban ese aspecto en la edificación.

Sin embargo, ha sido **a partir de la entrada en el S.XXI** cuando se ha constatado la necesidad de reducir lo máximo posible la cantidad de energía necesaria. Además del continuo aumento del coste de la energía, **las emisiones que producen las instalaciones térmicas de los edificios,** generalmente en forma de CO2, son **uno de los responsables del calentamiento global de nuestro planeta.** Las calefacciones suponen el 32% de las emisiones de CO2 domésticas.

Cabe destacar que en España las exigencias normativas actuales prácticamente han **cuadruplicado la cantidad de aislamiento a instalar en los edificios** frente a lo que se exigía en las primeras normativas, lo cual da una idea del nivel de eficiencia de los edificios actuales frente a los de aquella época y anteriores

2 ¿ Qué es la eficiencia energética de los edificios?

En general, la eficiencia energética es la optimización del uso de la energía para obtener el máximo rendimiento con el menor consumo posible.

Aplicado a la edificación, un edificio eficiente es aquel que consigue las **mejores condiciones de confort interior con el menor consumo de energía**.

3 ¿Cómo es un edificio poco eficiente?

Un edificio poco eficiente energéticamente, es un edificio en el que se necesita mucha energía (mucho consumo) para mantenerlo a temperatura de confort.

Carece o **tiene poco aislamiento y sus ventanas son sencillas**, lo que hace que en invierno necesite un alto aporte de calefacción. Para mantener la temperatura interior necesita tener la calefacción funcionando, y se enfría rápidamente cuando ésta se apaga. Se puede decir que **la calefacción "se tira" al exterior**.

En verano tiende a sobrecalentarse, pues el calor del exterior penetra en el edificio al no estar aislado.

En general **la sensación interior de confort es baja**, pues existen contrastes térmicos entre diferentes zonas, corrientes de aire indeseadas y pueden llegar a tener problemas de humedad en las paredes o techos, con producción de mohos y olores.

4 ¿Y cómo es un edificio eficiente?

Los edificios eficientes optimizan el uso de la energía, disminuyendo el consumo y aumentando el confort.

Suelen ser **edificios muy aislados y estancos al aire**, con carpinterías de altas prestaciones. Necesitan poca calefacción para mantenerse en condiciones de confort, y mantienen la temperatura de confort durante horas cuando se apaga la calefacción. Se puede decir que **la calefacción "se guarda" en el interior**.

En verano tienden a calentarse menos al disponer sus paredes de aislamiento.

La sensación de confort es alta, pues la temperatura es homogénea y no hay corrientes ni humedades. Además, el nivel de ruido recibido del exterior es bajo, debido a las prestaciones aislantes de las fachadas y carpinterías.

5 ¿Qué es la envolvente térmica?

La envolvente térmica de un edificio es el conjunto de elementos constructivos que separan las partes habitables del edificio del exterior.

Está compuesta por:

- Fachadas.
- Ventanas.
- Cubiertas y terrazas.
- Forjados sobre porches y vuelos.

Estos elementos son los que hacen que en invierno se mantenga el calor dentro de las viviendas y en verano impiden que entre el exceso de calor del exterior. Cuanto más aislantes son, mejor cumplen ese objetivo, más eficiente es el edificio y mayor confort hay en su interior.



¿Cómo afecta cada elemento de la envolvente en las pérdidas de calor de los edificios?

Cada edificio tiene características propias en cuanto a altura, compacidad, tamaño de huecos, desarrollo de fachadas etc. Así, la incidencia de cada elemento de la envolvente en el comportamiento global, será diferente para cada edificio.

Para edificios de viviendas comunes de más de 4 alturas, se pueden tomar como valores de referencia aproximados estos:

- Pérdidas energéticas por fachadas: 45-55 %
- Pérdidas energéticas por ventanas: 15-25 %
- Pérdidas energéticas por cubiertas y vuelos: 10-15 %
- Pérdidas energéticas por puentes térmicos: 15-20 %

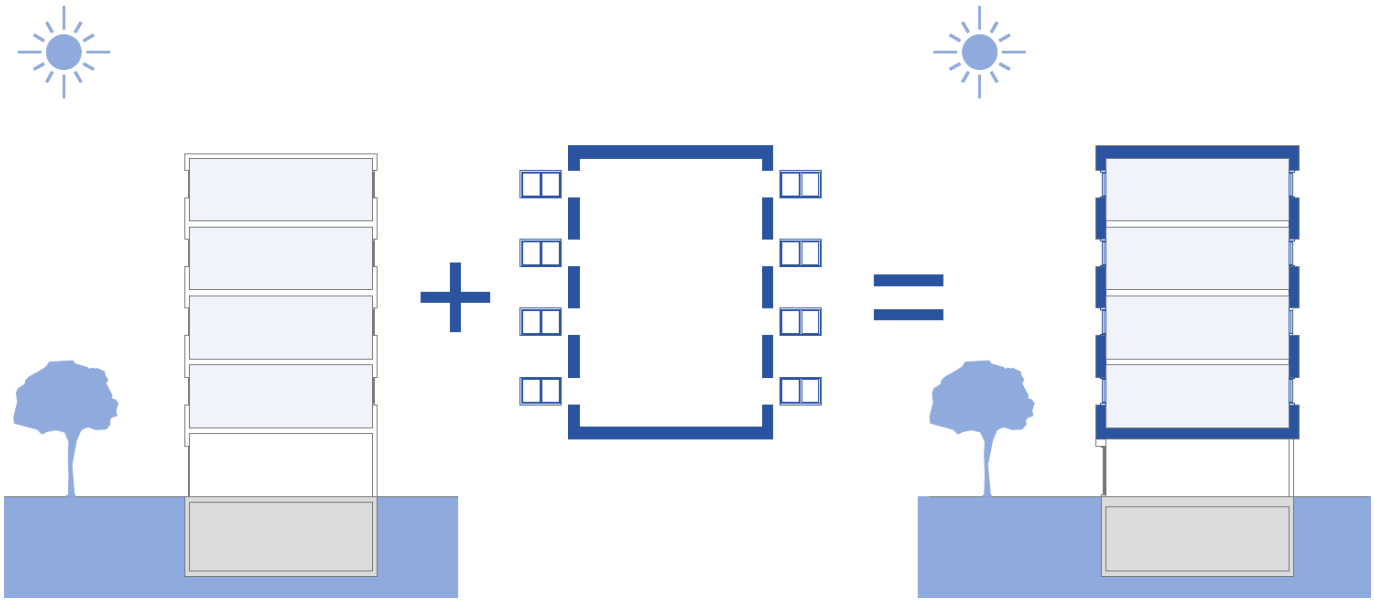
6 ¿Se puede mejorar la envolvente térmica de un edificio existente?

Sí, es posible. Son las llamadas **obras de mejora de la envolvente térmica**.

Éstas consisten en la renovación o actualización de los elementos de la envolvente con el fin de mejorar sus características aislantes. Se actúa en todos ellos, adecuando sus características a lo exigido por la normativa actual de eficiencia energética

De esta manera, el comportamiento del edificio tras la obra **se asemeja al de un edificio de nueva construcción**, mejorando notablemente su eficiencia y confort.

En la segunda parte de esta guía se profundiza en el conocimiento de estas obras, verdaderas "actuaciones estrella" en lo referente a la mejora de la eficiencia de los edificios.

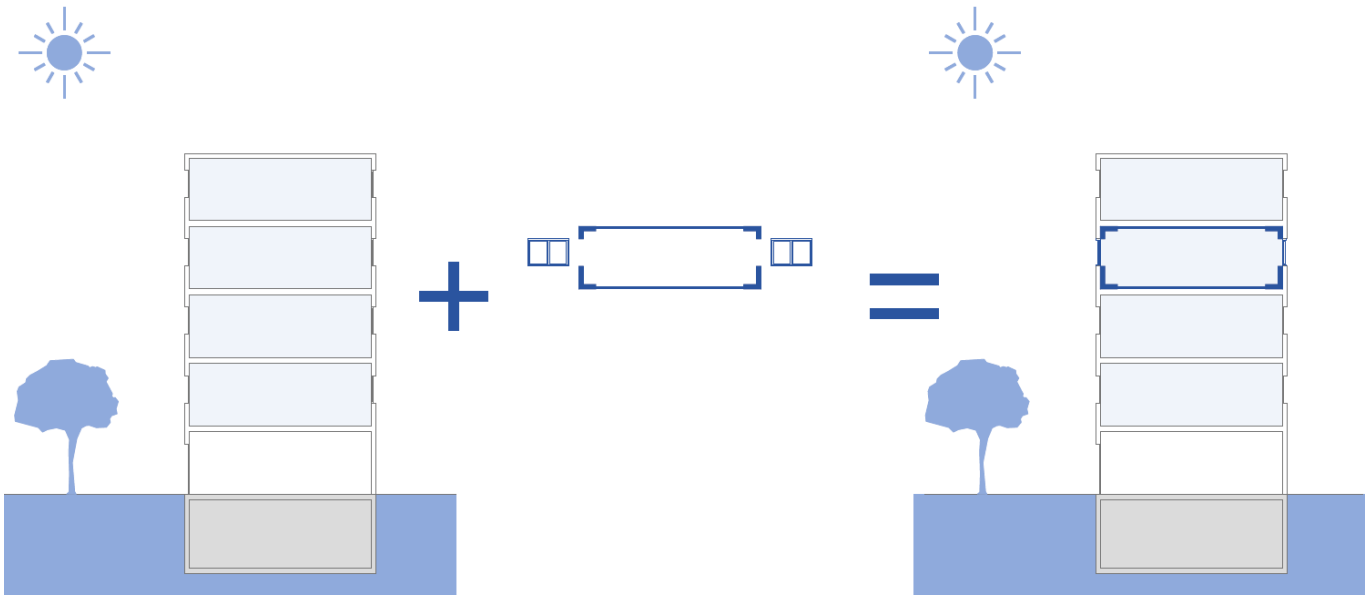


Mejora de la envolvente térmica de un edificio

7 ¿Se puede mejorar la envolvente de una vivienda de manera individual?

A veces no se consigue actuar a nivel de Comunidad de Propietarios para mejorar la envolvente completa en un edificio. En esos casos, cada propietario/a puede realizar mejoras a nivel individual en su vivienda. Son las llamadas **"actuaciones parciales":**

- **Cambio de carpinterías exteriores** (ventanas): sustitución de las antiguas (muchas veces con marcos no aislantes y vidrios sencillos) por nuevas de marco aislante, vidrio con cámara (doble o triple vidrio) y alto nivel de estanqueidad.
- **Trasdosados interiores:** colocación de aislamiento en la cara interior de las fachadas, tapado con placa de yeso (Pladur o similar).
- **Insuflado de cámaras:** inyección de aislamiento térmico en las cámaras de las fachadas (espacio entre las hojas de ladrillo exterior e interior de las fachadas).
- **Aislamiento de cubiertas:** cuando es necesario cambiar una cubierta por problemas de estanqueidad y no es posible actuar en toda la envolvente del edificio, conviene aprovechar la obra para añadirle aislamiento térmico. Además, si se va a tramitar expediente de rehabilitación protegida con ayudas del Gobierno de Navarra, se exigirá incorporar aislamiento. De esa manera, se mejora su comportamiento y si en algún momento se realiza obra de envolvente térmica completa, la cubierta ya está aislada y no es necesario intervenir en ella.



Actuación parcial. Mejora de la envolvente térmica de una vivienda

Mediante estas actuaciones parciales no se puede mejorar la totalidad de la envolvente del edificio. Sin embargo, pueden considerarse un **primer paso para una renovación completa** (por ejemplo cuando se cambian las carpinterías o la cubierta), o una **solución a problemas urgentes** cuando no se puede llegar a un acuerdo comunitario (trasdosado interior cuando hay problemas de condensaciones).



Quiero cambiar las ventanas de mi vivienda. ¿Qué debo tener en cuenta?

Si vas a cambiar las ventanas de tu vivienda, te recomendamos:

- Elige carpinterías que cumplan con los **valores aislantes de la normativa vigente** (Documento Básico HE Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación).
- Consulta al administrador de tu comunidad si tenéis **acuerdo sobre modelo de carpintería**. Las nuevas ventanas deberán adecuarse a él en cuanto a color y despieces. Si no lo hay, establecedlo mediante un acuerdo de la comunidad.

De esta forma, si en algún momento se hace obra de mejora de envolvente en tu edificio, podrás conservar las ventanas que has colocado.

La forma en la que usamos los edificios afecta a las prestaciones que de ellos obtenemos. Pequeñas acciones como subir o bajar una persiana o abrir o cerrar una ventana, pueden cambiar las condiciones interiores y el consumo del edificio.

Se indican a continuación una serie de **consejos prácticos** que pueden ayudar a mejorar la eficiencia y confort de una vivienda.

CONSEJOS PARA UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE UN EDIFICIO O VIVIENDA

1. Análisis de la orientación
2. Aprovechamiento de la luz natural
3. Ventilación eficiente
4. Utilización de persianas, cortinas y estores
5. Regulación de la temperatura
6. Mejora de la estanqueidad
7. Reducción del consumo de agua fría y caliente
8. Contratos de suministro
9. Comparte buenas prácticas con vecinos



1 Análisis de la orientación

Cada orientación tiene sus propias características, conociéndolas podrás aprovechar sus ventajas y evitar sus inconvenientes.

- **Orientaciones norte**: en invierno son las más frías puesto que no reciben radiación solar directa. Sin embargo, esto se convierte en ventaja en verano, al ser sus estancias las más frescas.

  Aprovéchalo para iluminar la casa con luz natural cuando en los días de más calor tengas las persianas de otras orientaciones bajadas para protegerlas de la radiación solar.

- **Orientaciones sur:** son las que más radiación reciben, funcionando al contrario que las orientaciones norte. Sus estancias en invierno son cálidas, pero en verano pueden sobrecalentarse si no se controla la radiación solar que les incide.

  Aprovéchalo en invierno dejando que entre la máxima cantidad de luz y calor.

  En verano, protégelas durante el día bajando las persianas o mediante toldos para evitar recalentar la vivienda. Ten en cuenta que la radiación que puede entrar en verano a través de los vidrios es el equivalente a tener encendido un pequeño calefactor en la habitación.

- **Orientaciones este:** reciben el sol de la mañana.

  En los días más cálidos la radiación puede ser excesiva y conviene proteger la entrada de sol mediante las persianas, especialmente en las primeras horas del día.

- **Orientaciones oeste:** Son las fachadas que más se calientan en verano, pues reciben el sol de la tarde, en las horas más cálidas del día y con el sol en posición más tendida (mayor incidencia a la fachada).

  Baja las persianas en esas horas para evitar que la vivienda se recaliente.

2 Aprovechamiento de la luz natural

Abre cortinas y persianas durante el día para aprovechar la luz del sol y reducir el uso de iluminación artificial.

Para evitar exceso de radiación en verano, hazlo en las fachadas no soleadas, o protege las soleadas mediante persianas o toldos exteriores.

3 Ventilación eficiente

En verano, ventila en las horas más frescas del día para renovar el aire. Si dejas abiertas las ventanas por la noche, conseguirás bajar unos grados la temperatura de tu vivienda y podrás tenerla fresca si durante el día mantienes las ventanas cerradas y protegidas del sol. En los días más calurosos, evita durante el día tener las ventanas abiertas, el efecto de entrada de calor es similar al de entrada de frío en invierno.

En invierno, las horas centrales del día son las mejores para ventilar, pues la temperatura exterior es más alta. Mantener las ventanas abiertas durante 5-10 minutos suele ser suficiente.



¿Por qué es importante ventilar?

El metabolismo humano y las actividades desarrolladas en la vivienda "contaminan" el aire interior, elevando la cantidad de CO2, de humedad y de otros agentes. A partir de ciertos niveles de CO2, la respiración se dificulta, pueden aparecer dolores de cabeza y durante el sueño el descanso se hace menos efectivo. Además, el exceso de humedad suele ser el causante de condensaciones en las paredes y otras patologías.

Para evitarlo, es necesario **renovar el aire de las viviendas con aire limpio del exterior**. Generalmente se hace mediante la apertura puntual de ventanas, aunque los edificios más modernos incorporan sistemas de ventilación permanente sin intervención del usuario.

¿Se enfría la vivienda cuando ventilo en invierno?

Sí, pero no. El aire, muy ligero, tiene un calor específico bajo (se calienta y se enfría con poca energía). Cuando en invierno se ventila una estancia, al principio puede bajar su temperatura interior, pero ésta **se recupera rápidamente y sin apenas coste energético** porque los elementos de la estancia (constructivos, mobiliario), conservan el calor y calientan el aire nuevo una vez cerradas las ventanas.



¿Cómo se ventila mejor la vivienda?

Generalmente la ventilación suele ser más efectiva abriendo ampliamente las ventanas durante poco tiempo, que abriéndolas poco durante mucho tiempo.

Lo ideal es la **ventilación cruzada**: en viviendas con fachadas a diferentes orientaciones, abriendo ventanas de diferentes fachadas, la entrada de aire es más intensa y el aire se renueva de manera más rápida y eficaz.

He puesto ventanas nuevas y ahora aparecen humedades donde antes no había, ¿qué está pasando?

Las ventanas antiguas suelen ser poco estancas al paso del aire. Aunque esto es ineficiente desde el punto de vista energético, hace que exista una renovación continua de aire en el interior de la vivienda, apenas perceptible, que poco a poco va evacuando la humedad interior.

Al cambiar las ventanas por unas más estancas y eficientes, esa renovación de aire desaparece. Se concentra así más humedad en el interior, pudiendo condensarse en puntos donde antes no lo hacía.

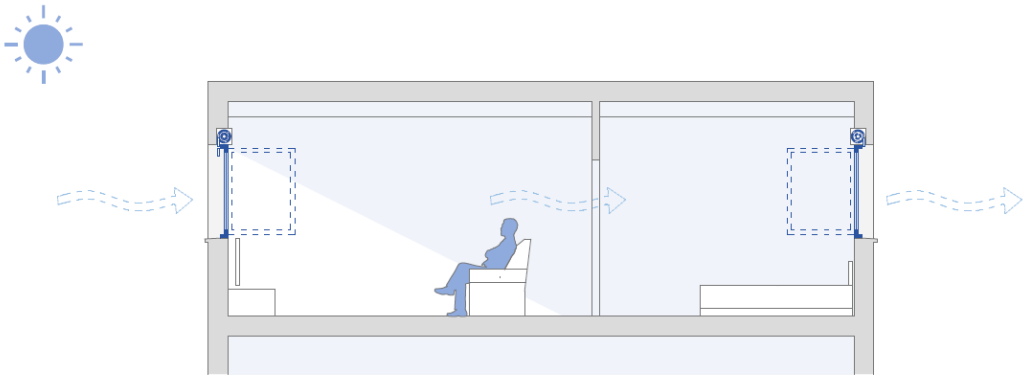
Simplemente **ajustando los hábitos de ventilación a la nueva situación** (abriendo las ventanas con más frecuencia que antes), se controlará la humedad interior y se evitará que aparezcan condensaciones.

4 Utilización de persianas, cortinas y estores

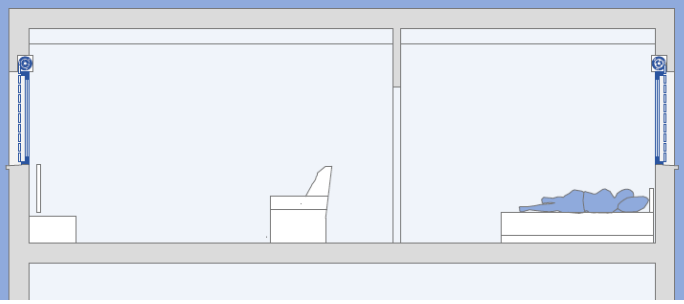
En **verano**, utiliza persianas o toldos exteriores para proteger tu vivienda del sol. Los elementos exteriores son más eficientes que los interiores, pues frenan la radiación solar antes de atravesar el vidrio, dejando así el calor fuera de la vivienda.

En **invierno**, las persianas actúan como un elemento de protección extra frente al frío exterior. Si las cierras durante la noche, disminuirás las pérdidas de calor a través de las ventanas.

Las cortinas mejoran la sensación térmica en espacios de grandes ventanales o vidrios poco aislantes. Si tienes que permanecer cerca de ellos, una cortina o un estor te ayudarán a evitar sensación de frío en invierno, y en verano te protegerán de la radiación solar directa.

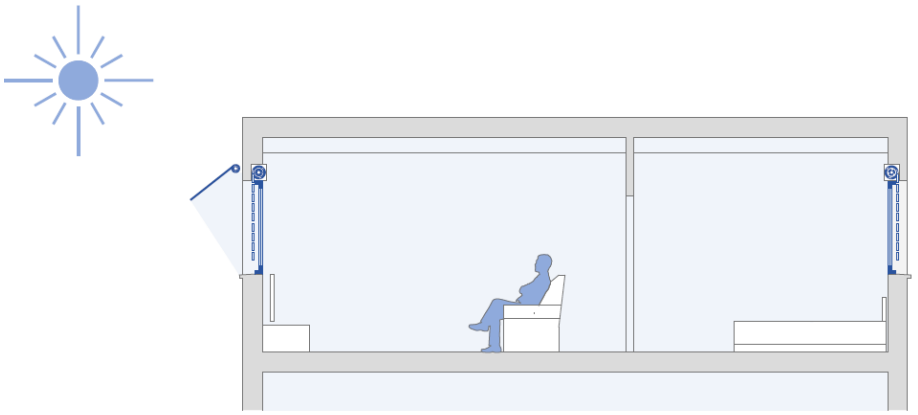


Durante el día: Permite la entrada de luz y calor manteniendo abiertas las persianas. Aprovecha las horas más cálidas para ventilar.

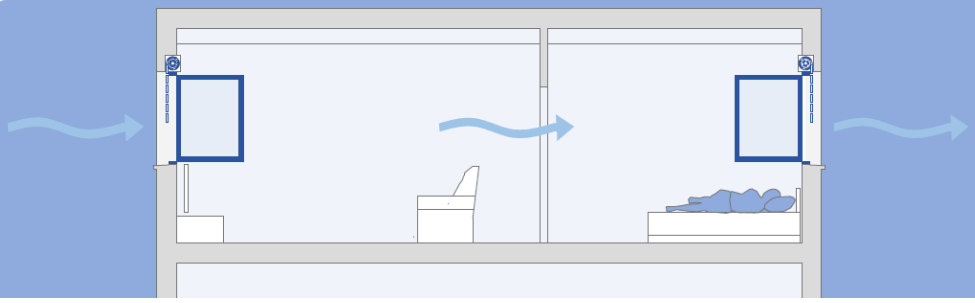


Durante la noche: protege del frío bajando las persianas..

Utilización en invierno: captación diurna, protección nocturna



Durante el día: protege la entrada de calor bajando las persianas en ventanas expuestas al sol y manteniendo las ventanas cerradas en días calurosos.



Durante la noche: refresca la vivienda abriendo las ventanas y permitiendo la ventilación.

Utilización en verano: protección diurna, ventilación nocturna.

5 Regulación de la temperatura

Ajusta la temperatura de tu calefacción o aire acondicionado a niveles cómodos pero eficientes, evitando temperaturas extremas.

Si en invierno en tu vivienda hace demasiado calor, **regula** el termostato o las válvulas de los radiadores para bajar la temperatura, así ahorrarás y aumentará tu confort. No abras las ventanas para enfriar, estarás tirando la energía por ellas.

Ajusta la temperatura a tu **actividad**. Cuando estés durmiendo o cuando no estés en casa, programa una temperatura más baja y estarás ahorrando energía.



¿Cuál se considera temperatura de confort en una vivienda?

Si bien la sensación de confort es muy subjetiva, se considera el entorno de los 20-21º como el apropiado en **invierno** para sentirse confortable llevando una chaqueta ligera encima.

Para el **verano**, se considera el entorno de los 24-25º, siempre sin necesidad de abrigarse si en el exterior es posible estar con ropa ligera.

Hay que tener en cuenta que aumentar la temperatura interior 1 grado en invierno, supone incrementar el consumo de calefacción en un 7%.

Salgo de casa, ¿apago la calefacción?

Desde el punto de vista energético, se ahorra más apagando la calefacción cuando no se usa (aunque luego haya que recuperar la temperatura) que manteniéndola encendida. En función del asilamiento que tenga tu vivienda y de su inercia térmica (el tiempo que tarda en enfriarse o calentarse), la vivienda se enfriará más o menos, y le costará más o menos tiempo recuperar la temperatura inicial; pero si has apagado la calefacción, el consumo final será menor que si la has dejado encendida.

Por tanto, **lo recomendable es apagarla y reducir la temperatura para periodos de ausencia programados** (p. ej. ir al trabajo) **o prolongados** (días enteros, o muchas horas).

6 Mejora de la estanqueidad

La entrada da aire no controlada a través de puertas y ventanas, además de molesta, aumenta el consumo de energía de la vivienda.

Medidas sencillas como la instalación de **burletes** o el ajuste de ventanas si estas son nuevas pero entra aire, pueden solucionarlo.

7 Reducción del consumo de agua fría y caliente

No gastes agua innecesariamente. Cierra los grifos cuando no los uses, y ajusta el tiempo de la ducha.



¿Funcionan todos los grifos igual?

El caudal de agua de los grifos depende de factores como la presión disponible en la red, el estado de la instalación y también del propio grifo. Así, una ducha de 5 minutos puede consumir más o menos agua en función del grifo y rociador que estés utilizando.

Existen grifos con **Etiqueta Ecológica Europea (EEE)** o certificaciones similares, que indican que poseen características que hacen que su impacto medioambiental durante todo su ciclo de vida sea reducido. Entre otras cosas, tienen limitado su caudal máximo, con lo que utilizando este tipo de grifos es más sencillo conseguir hábitos de bajo consumo.

Si vas a cambiar un grifo o el rociador de la ducha, busca productos que tengan esa certificación y te ayudarán a ahorrar y cuidar el medio ambiente.

8 Contratos de suministro.

Revisa tus contratos de suministro, o haz que los revise alguien especializado. Aunque no es una medida de ahorro energético, sí puede serlo de ahorro económico.

9 Comparte buenas prácticas con vecinos

A veces, pequeñas acciones colectivas pueden marcar una gran diferencia en la eficiencia del edificio.



PARTE 2

ENVOLVENTES TÉRMICAS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

En la introducción a esta guía se han indicado los dos **objetivos fundamentales de la rehabilitación energética** del parque residencial: **disminuir el consumo energético y aumentar el confort** para mejorar la calidad de vida de las personas.

En la primera parte se ha explicado cómo funcionan los edificios y qué es un edificio eficiente.

En esta segunda parte se profundiza en las **obras de mejora de envolvente térmica**, como el **medio más eficaz para reducir la demanda energética** de las viviendas y con ello su consumo.

Se estructura en dos secciones, una primera en formato preguntas y respuestas referente a diferentes aspectos de las actuaciones y el proceso de rehabilitación, y una segunda con recomendaciones para un buen uso del edificio tras una obra de mejora de envolvente térmica. Esta última servirá como "manual de uso" de las viviendas rehabilitadas en comunidades que realizan obras de mejora de envolvente, con nuevos hábitos para hacer más eficaz la actuación.

En caso de querer profundizar al respecto o estudiar casuísticas particulares, se anima a través de esta guía a contactar con los equipos de Nasuvinsa (equipos ELENA) o con las ORVE a través de los medios indicados al comienzo de esta guía.



Bloque 1. Conceptos generales

- ¿Qué es una obra de mejora de la envolvente térmica?
- ¿Qué beneficios tiene mejorar la envolvente térmica de un edificio?
- ¿Cuánto reduce el consumo de calefacción una obra de envolvente térmica?
- Envolvente, Fachada Ventilada, SATE, ¿estamos hablando de lo mismo?

Bloque 2. Comunidades de propietarios y obras de mejora de envolvente térmica

- ¿Cómo se adopta un acuerdo para realizar una obra de envolvente térmica en una comunidad de propietarios?
- Vivo en un edificio de viviendas y tengo interés en que se mejore su envolvente, ¿por dónde empiezo?
- ¿Cuáles son los pasos a dar por una Comunidad de Propietarios o particular en una actuación de mejora de envolvente térmica?
- ¿Existe algún servicio de apoyo a comunidades o particulares que quieran rehabilitar en materia de eficiencia energética?

Bloque 3. Coste y pago de las actuaciones

- ¿Cuánto cuesta una obra de mejora de envolvente térmica?
- ¿Cómo se pagan estas actuaciones?
- ¿Los locales y garajes también participan en el pago?
- ¿Qué pasa cuando un propietario o propietaria no puede o no quiere pagar?
- ¿Existen subvenciones para la realización de obras de mejora de envolvente térmica?
- ¿Se pueden financiar las obras de envolvente térmica?

Bloque 4. Aspectos técnicos y otras cuestiones en obras de mejora de envolvente térmica

- ¿Qué tipos de fachadas y materiales se utilizan habitualmente?
- Fachadas protegidas por su valor artístico, ¿se puede hacer algo para mejorar su eficiencia?
- En mi edificio se va a realizar una obra de mejora de envolvente, ¿tendré que cambiar las ventanas de mi vivienda?
- Vivo en un edificio con calefacción comunitaria y en invierno hay días en que paso excesivo calor, ¿pasaré aún más calor si se hace una obra de envolvente?
- Si se hace la obra de mejora de envolvente, ¿podré mantener cerrado/abierto el balcón?
- ¿Qué pasa si la cubierta es de fibrocemento?

Bloque 5. Eficiencia más allá de las envolventes térmicas

- ¿Se puede mejorar la eficiencia de un edificio por encima de lo que se obtiene mejorando su envolvente térmica?
- Edificios de Consumo de Energía Casi Nulo (EECN ó NZEB)
- ¿Se puede hacer de un edificio existente un Edificio de Consumo de Energía Casi Nulo?

1.1 ¿Qué es una obra de mejora de la envolvente térmica?

Las obras de mejora de la envolvente térmica son actuaciones en los edificios que consisten en la renovación o actualización de los elementos de la envolvente (fachadas, ventanas, cubierta, ...) con el fin de mejorar sus características aislantes y conseguir que el edificio necesite consumir menos energía para ser confortable.

Se actúa en todos estos elementos, adecuando sus características a lo exigido por la normativa actual de eficiencia energética, de manera que **el comportamiento del edificio tras la obra se asemeja al de un edificio de nueva construcción**, mejorando notablemente su eficiencia y confort respecto a las condiciones iniciales.

1.2 ¿Qué beneficios tiene mejorar la envolvente térmica de un edificio?

El objetivo principal de las obras de mejora de la envolvente térmica es **reducir el consumo energético** del edificio, pero además estas obras conllevan otros beneficios como:

- Importante **aumento del confort** de las viviendas: temperatura homogénea en toda la vivienda, sin corrientes ni humedades. Estabilidad térmica. Menor nivel de ruido procedente del exterior.
- Actualización de la fachada: **reducción de costes de mantenimiento**, **solución a problemas** asociados a la edad del edifico (desprendimientos, filtraciones).
- **Revalorización** del inmueble.

1.3 ¿Cuánto reduce el consumo de calefacción una obra de envolvente térmica?

La reducción media de demanda de calefacción tras una obra de envolvente térmica es aproximadamente un 75% respecto a las condiciones iniciales del edificio, según reflejan los certificados energéticos iniciales y finales de este tipo de actuaciones. Es decir, **el edificio rehabilitado necesita una cuarta parte de la energía para calefactarse** que antes de la actuación.

Este dato no supone que la reducción de la factura económica se vaya a producir en la misma proporción, pues hay factores que hacen que la relación entre reducción de demanda de calefacción, de energía total consumida y factura económica no sea lineal:

- Cambio de hábitos de uso, que suponen una modificación de las condiciones operacionales entre antes y después de la actuación y que hacen que la demanda real sea diferente de la teórica.
- Incidencia del consumo de agua caliente sanitaria en el consumo de energía total y en la factura energética.
- Costes fijos (de suministro, de mantenimiento), repercutidos en la factura económica.

No obstante, ese dato permite hacernos una idea de la eficacia de las envolventes térmicas, y debe hacernos reflexionar sobre la cantidad de energía desperdiciada en edificios no aislados.

1.4 Envolvente, Fachada Ventilada, SATE, ¿estamos hablando de lo mismo?

Aunque a veces se utilizan esos términos para referirse a una obra de mejora de envolvente térmica, técnicamente son conceptos diferentes:

- La **envolvente** es el conjunto de elementos que separa el interior de las viviendas del exterior. Una obra de mejora de la envolvente térmica es una obra cuyo objetivo es mejorar las propiedades aislantes de esos elementos del edificio.
- **Fachada ventilada** es un sistema utilizado para mejorar las propiedades térmicas de una fachada. A veces se utiliza el término de "obra de fachada ventilada" para referirse a una obra de mejora de envolvente térmica, sin embargo no todas las obras de envolvente térmica se realizan con fachada ventilada, ni una fachada ventilada es una obra completa de envolvente térmica (ésta implica otras actuaciones como cambio de ventanas, aislamiento de cubierta, etc.)
- **SATE**: al igual que la fachada ventilada, es un sistema utilizado para mejorar térmicamente las propiedades de la fachada de un edificio (SATE es el acrónimo de Sistema de Aislamiento Térmico por el Exterior). Una obra de envolvente térmica se puede realizar con fachada ventilada, con SATE o con combinación de ambas, pero actuando siempre también en el resto de elementos (ventanas, cubierta, etc.).

Si quieres conocer mejor cómo son las fachadas ventiladas y los sistemas SATE, consulta el punto *"¿Qué tipos de fachadas y materiales se utilizan habitualmente?"*, en el apartado *"Aspectos técnicos y otras cuestiones en obras de mejora de envolvente térmica"*.

2.1 ¿Cómo se adopta un acuerdo para realizar una obra de envolvente térmica en una comunidad de propietarios?

Para la realización de obras de mejora de la envolvente térmica es necesario un acuerdo con una mayoría de **tres quintas partes (3/5)** del total de los propietarios que, a su vez, representen las tres quintas partes (3/5) de las cuotas de participación (artículo 17.3 de la Ley de Propiedad Horizontal). Estos acuerdos obligan a toda la comunidad al pago de los gastos.

Por ejemplo, si una comunidad está compuesta por 20 propietarios/as, será necesario que al menos 12 voten favorablemente al acuerdo y que la cuota de participación de estos 12 propietarios/as supere el 60% del total de la comunidad.

2.2 Vivo en un edificio de viviendas y tengo interés en que se mejore su envolvente, ¿por dónde empiezo?

Al afectar a elementos comunes, estas actuaciones deben **acometerse a nivel comunitario**, siendo necesario para realizarlas adoptar el acuerdo en una junta de la comunidad.

Si una persona está interesada, el primer paso será proponer al presidente de la comunidad una **reunión extraordinaria donde debatir el tema**, o incorporarlo como tema a tratar en una reunión ordinaria.

En esta reunión se deberá dar **información a la comunidad sobre los aspectos esenciales de estas obras**, para lo que se recomienda contar con personal técnico o contactar con los equipos ELENA de Nasuvinsa.

Conviene indicar que el objetivo de esa primera reunión no es decidir si se hace o no la obra, sino informar, ver el interés y en su caso ver qué pasos futuros dar.

2.3 ¿Cuáles son los pasos a dar por una Comunidad de Propietarios o particular en una actuación de mejora de envolvente térmica?

Supongamos una comunidad en la que se ha constatado el interés en realizar una actuación de mejora de la envolvente térmica.

Como siguiente paso, se recomienda **contratar a un profesional de la rama de la arquitectura para que realice un estudio técnico y económico** sobre las posibilidades de mejora de la envolvente térmica. Ese estudio servirá de base para la toma de acuerdo, debiendo dar a los propietarios información suficiente para valorar la decisión (coste aproximado, solución técnica, imagen del edificio).

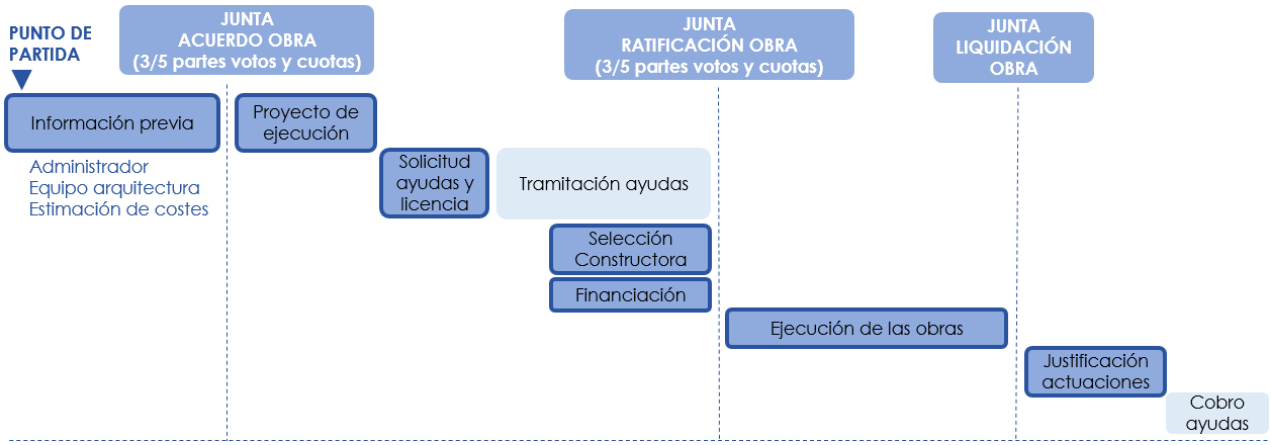


Una herramienta útil en esta fase inicial puede ser el **Libro del Edifico Existente**, documento que recopila toda la información técnica y administrativa sobre un edificio existente. Ofrece una visión completa y detallada del estado actual del edificio y realiza un diagnóstico de posibles acciones y oportunidades de mejora.

Si tu edificio lo tiene realizado, en él habrá información y propuestas de mejora que os podrán dar una orientación sobre posibilidades de actuación.

Una vez estudiada la propuesta e informados los propietarios/as, la Junta procederá a **someter a votación la actuación para llegar a un acuerdo** para la realización de las obras.

Tomado el acuerdo, se encargará la **redacción de proyecto**, que será el punto de partida para los siguientes pasos: solicitud de ayudas y licencias, solicitud de presupuestos, financiación y elección de empresa constructora.



Tras esa primera fase y una vez preconcedidas las ayudas, conviene someter el acuerdo a una ratificación, en caso de que las condiciones hayan variado respecto al acuerdo inicial. En este punto la comunidad tiene ya información precisa sobre la actuación para poder decidir con conocimiento: solución técnica del proyecto realizado, coste de la obra según las ofertas de la empresas constructoras, importe de las ayudas preconcedidas. En esa misma junta se acordará, en caso de que sea necesaria, la financiación conjunta de las obras, y la empresa constructora que las ejecutará. Ratificado el acuerdo, se procede a ejecutar las obras.

Puesto que los pasos a seguir son numerosos y complejos, se puede recurrir a la ORVE y al Servicio de Acompañamiento que se menciona a continuación, con el fin de facilitar el proceso y aclarar todas las dudas que puedan surgir, creando un clima de confianza entre todos los agentes.

2.4 ¿Existe algún servicio de apoyo a comunidades o particulares que quieran rehabilitar en materia de eficiencia energética?

El Gobierno de Navarra dispone de un servicio de atención ciudadana desde todas las oficinas implantadas en el territorio (citadas en el apartado de Objeto y Contexto, donde se encuentra también su contacto). Se ofrece un **servicio de atención ciudadana y, de forma complementaria, un acompañamiento técnico y social gratuito** para las comunidades vecinales y personas físicas en todas las comarcas de la Comunidad Foral, donde se asesora y acompaña a la ciudadanía, a todos los niveles, dentro del proceso a seguir en los distintos pasos de una rehabilitación de edificio o vivienda.

Estos equipos de acompañamiento (ELENA) están formados por personal técnico de Nasuvinsa y **suponen un nuevo concepto de lo público, son proactivos y cercanos a la ciudadanía, facilitando el proceso y buscando el resultado más satisfactorio**. Por ejemplo, asisten a reuniones vecinales para que todos/as estén asesorados de los numerosos pasos que implica un proyecto de estas características:

- Información inicial, explicando a los vecinos/as cómo son las actuaciones y cuál es el mejor camino para llevarlas a cabo.
- Toma de acuerdos.
- Solicitud de ayudas.
- Asesoramiento en los estudios de proyectos y presupuestos.
- Asesoramiento durante la ejecución de las obras.
- Tramitación final.
- Coordinación y comunicación de todas las personas implicadas en el proceso.



Los y las profesionales de estos equipos puestos a disposición por la empresa pública Nasuvinsa, trabajan en estrecha colaboración con las Oficinas de Rehabilitación de Edificios y Viviendas (ORVE), y con los ayuntamientos, así como con el resto de agentes implicados en el proceso de rehabilitación: equipos técnicos, administraciones de fincas, empresas constructoras.

3.1 ¿Cuánto cuesta una obra de mejora de envolvente térmica?

El coste de una actuación de envolvente térmica depende de múltiples factores, con lo que **no es posible dar una cifra que sirva para todos los casos**. Dimensiones de la fachada y de sus carpinterías, compacidad del edificio, materiales de la nueva fachada, cantidad de carpinterías que se necesite cambiar, actuaciones en cubiertas, etc., hacen que el coste varíe entre unos edificios y otros.

Tal como se ha indicado en la pregunta "pasos a dar por una Comunidad de Propietarios o particular para realizar una actuación de mejora de envolvente térmica", se recomienda como primer paso contratar un equipo técnico que realice un estudio técnico y económico. Con este estudio, se tendrá una estimación del coste que puede suponer la realización de la obra para el edificio concreto.

3.2 ¿Cómo se pagan estas actuaciones?

Cada propietario/a paga la obra en función de su **cuota de participación** en la comunidad.

En este sentido, cabe indicar que si bien fachadas, suelos y cubiertas son elementos comunes, las **ventanas**, que también forman parte de la envolvente, se consideran elementos privativos, y la renovación de éstas la abona cada propietario/a a nivel individual.

Para el pago de las obras, la comunidad puede utilizar su fondo de reserva, establecer derramas o financiarlas mediante un préstamo bancario.

3.3 ¿Los locales y garajes también participan en el pago?

Siendo la envolvente elemento común del edificio, locales y garajes deben contribuir con arreglo a su cuota de participación o a lo especialmente establecido, para el pago de los gastos que conlleva una actuación de este tipo.

3.4 ¿Qué pasa cuando un propietario o propietaria no puede o no quiere pagar?

Si, acordada la realización de una obra, un propietario/a no puede pagar el coste de la actuación, la comunidad debe responder solidariamente frente a los pagos a realizar, al igual que se da en cualquier otro tipo de impago (p.ej. impago de la cuota mensual de comunidad).

En caso de que exista una situación con **dificultad de pago** por parte de una persona propietaria, es importante saber que en muchos municipios existen **ordenanzas de ayudas a la rehabilitación** con una línea de subvenciones individuales específicamente dirigida a propietarios o propietarias con escasos recursos, compatibles con las ayudas que concede Gobierno de Navarra a la rehabilitación protegida.

Por otro lado, si un propietario/a lo que pretende es no pagar su parte de la obra aun disponiendo de **recursos suficientes**, hay que tener en cuenta que la Ley de Propiedad Horizontal indica que un acuerdo válidamente tomado por una Comunidad para la realización de una obra de este tipo obliga a costearlo a todos los copropietarios. Esto posibilita a la Comunidad a tomar las medidas legales pertinentes para hacer efectivo el cobro de la parte correspondiente a quien no quiere pagar.

3.5 ¿Existen subvenciones para la realización de obras de mejora de envolvente térmica?

Sí. Las obras de mejora de la envolvente térmica son **actuaciones protegibles** en materia de rehabilitación, contando con ayudas permanentes del **Gobierno de Navarra** (recogidas en el Decreto Foral 61/2013).

Para comunidades de propietarios la cuantía de las ayudas es la siguiente:

> *En el caso de edificios de vivienda en cuya construcción no fue aplicable DB-HE del Código Técnico de la Edificación, mejora de la envolvente térmica del edificio con objeto de aumentar su nivel de aislamiento, alcanzando las exigencias del Código Técnico de la Edificación para edificios de nueva construcción; (CTE-DB-HE.1 Limitación de demanda energética).*
>
> **Subvención del 50% del presupuesto subvencionable, con un tope de 12.500 € por el número de viviendas que tenga el edificio (14.000 €** si el edificio forma parte de un Proyecto de Intervención Global (PIG))*
>
> * Cuantías fijadas por la L.F. 9/2025 de 30 de junio, para el Derecho a la Vivienda Asequible en Navarra.

Además de las subvenciones del Gobierno de Navarra, muchos municipios disponen de **ordenanza propia de ayudas a la rehabilitación**, con ayudas a comunidades de propietarios o a personas individuales que se encuentren en situación de vulnerabilidad. En la Parte 3 de este manual se indica un listado de municipios con ordenanza de ayudas a la rehabilitación, siendo conveniente consultar cada caso en el Ayuntamiento correspondiente.

Existe también la posibilidad de acceder a **ayudas de otras entidades (IDAE, MITMA)**, generalmente compatibles con las que da el Gobierno de Navarra. Estas ayudas suelen funcionar mediante convocatorias, con periodos de solicitud concretos.

Si en tu edificio estáis pensando hacer una obra de envolvente, consulta si hay alguna de estas convocatorias vigente o prevista.

3.6 ¿Se pueden financiar las obras de envolvente térmica?

Sí. Existen entidades bancarias que financian estas obras con **préstamos a la comunidad de propietarios.** Esto hace posible, en muchos casos, la realización de las actuaciones, pues no siempre todas las personas propietarias disponen de antemano del importe necesario para afrontarlas sin financiación o reúnen las condiciones necesarias para acceder a un préstamo personal.

Es necesario estudiar con detenimiento las condiciones y tipo de interés que ofrece cada entidad, soliendo variar, a su vez, en función del número de propietarios y propietarias.

Por norma general, la financiación se suele plantear de la siguiente manera:



El coste de las obras se suele diferenciar entre la parte que está subvencionada y la parte que corresponde abonar a cada uno de los propietarios o propietarias, pudiendo tener ambos préstamos condiciones diferenciadas.

Puesto que las subvenciones se cobran unos meses después de haber finalizado las obras y para no tener que adelantar el importe de las ayudas, es posible solicitar un "crédito puente" por la cantidad de la subvención. De dicho préstamo se pagan intereses y se cancela una vez se cobran las ayudas.

Para la parte del coste de las obras que no está cubierto por la subvención tenemos dos opciones:

- Los propietarios o propietarias que no quieran acogerse a este préstamo deberán aportar su parte correspondiente (se recomienda que esto sea antes de comenzar las obras).
- El resto de propietarios o propietarias se acogerán al préstamo comunitario. Este segundo préstamo puede firmarse con un periodo de carencia de modo que mientas están vigentes los dos préstamos a la vez solo se paguen intereses. En este caso, el segundo préstamo se empezaría a amortizar finalizado el periodo de carencia.

Otras recomendaciones:

- Se recomienda que los préstamos sean comunitarios evitando los préstamos personales.
- No se recomienda comenzar con ninguna obra antes de tener firmada la financiación o recaudado el importe íntegro del coste de las obras. Esto podría poner en riesgo el pago a la empresa constructora y el buen fin de la obra.

4.1 ¿Qué tipos de fachadas y materiales se utilizan habitualmente?

Para la renovación de las fachadas de un edificio en obras de envolvente térmica se utilizan principalmente dos sistemas, fachada ventilada y fachada SATE.

A nivel de aislamiento térmico la eficacia de los dos sistemas es la misma (utilizan espesores y materiales aislantes equivalentes), teniendo cada uno sus particularidades.

- **Fachada ventilada**: consiste en la colocación, sobre la fachada antigua, del aislamiento térmico y de una perfilería a la cual se fija el elemento de acabado, dejando una cámara de unos centímetros entre éste y el aislamiento (esa cámara es la que da nombre al sistema, pues por ella circula el aire). Sus principales características son:
  - Gran variedad de acabados: placas cerámicas, de materiales compuestos (composites), metálicos, con infinidad de tamaños, colores y texturas.
  - Mejora en el comportamiento frente al calor en fachadas muy expuestas al soleamiento.
  - Su precio es superior al sistema SATE.
- **Fachada SATE** (Sistema de Aislamiento Térmico por el Exterior): sobre la fachada antigua se coloca el aislamiento térmico y sobre él se aplica una capa de acabado, generalmente mortero de unos milímetros de espesor. Sus principales características son:
  - Variedad de acabados en colores y texturas, basados en el mortero aplicado.
  - Sistema más sencillo que la fachada ventilada, con una mayor rapidez en su ejecución.
  - Su precio generalmente es inferior al de la fachada ventilada.

4.2 Fachadas protegidas por su valor artístico, ¿se puede hacer algo para mejorar su eficiencia?

Los planes municipales suelen proteger las fachadas cuyo interés artístico, histórico o ambiental conviene conservar, de manera que no se permite actuaciones que modifiquen su configuración y estética.

En esos casos no es posible incorporarles sistemas exteriores (fachada ventilada o SATE) para mejorar sus propiedades térmicas. Sin embargo, existen otras soluciones que permiten mejorar su aislamiento y la eficiencia del edificio sin intervenir en su configuración exterior:

- **Trasdosados interiores:** consisten en colocar la capa aislante en la cara interior de la fachada (dentro de la vivienda), y sobre ella un acabado, generalmente placa de yeso laminado o tabique sencillo.
- **Insuflado de cámaras:** en edificios cuyas fachadas disponen de cámara interior, ésta se puede rellenar con aislamiento (granulado de lana mineral, celulosa u otros materiales), creando así una capa aislante dentro de la fachada que mejora sus propiedades térmicas.

Estas soluciones tienen limitaciones (dificultad para proteger cantos de forjado y otros puentes térmicos, pérdida de espacio en la vivienda en el caso de los trasdosados interiores). Sin embargo, hay que tener en cuenta que generalmente la protección de fachadas afecta a la principal del edificio, pudiendo en fachadas secundarias (a patios, traseras, medianeras) actuar con sistemas exteriores (ventilada, SATE). De esta forma, se puede conseguir una mejora en la eficiencia global del edificio alta, aun contando con las limitaciones de la actuación en la fachada o fachadas protegidas. Cabe indicar que si se quiere optar a ayudas por rehabilitación protegida del Gobierno de Navarra para la mejora de la envolvente térmica, todos los elementos, incluidas las fachadas en su caso protegidas, deberán cumplir las exigencias del Código Técnico de la Edificación, documento HE1.

4.3 Vivo en un edificio con calefacción comunitaria y en invierno hay días en que paso excesivo calor, ¿pasaré aún más calor si se hace una obra de envolvente?

Los desequilibrios térmicos en edificios con calefacción comunitaria suelen tener su origen en problemas de regulación unidos a falta de aislamiento.

La diferencia de condiciones entre viviendas con orientaciones soleadas y viviendas más expuestas (orientaciones norte, o con más fachada, o con cubierta) hace que unas necesiten más aporte de calefacción que otras. Si la calefacción no está bien regulada y se aporta la misma cantidad a todas las viviendas, unas pasarán calor mientras otras probablemente no lleguen a la temperatura de confort.

Una obra de envolvente térmica reducirá los desequilibrios de demanda entre viviendas más expuestas y menos expuestas, al dotar a todas ellas de aislamiento.

Si la instalación de calefacción no lo tiene, la actuación en la envolvente debe completarse con algún **sistema de control de temperatura** (por ejemplo válvulas de regulación en los radiadores), de forma que a nivel individual cada vivienda pueda controlar la cantidad de calor que llega a ella.

De esta forma, se evitarán sobrecalentamientos en las viviendas menos expuestas y se calentarán con más eficiencia las viviendas más expuestas.

4.4 En mi edificio se va a realizar una obra de mejora de envolvente, ¿tendré que cambiar las ventanas de mi vivienda?

Las ventanas forman parte de la envolvente térmica del edificio, pudiendo estimar las pérdidas energéticas a través de ellas en alrededor de un 15-25% de las pérdidas totales (dependiendo de tamaño, configuración, etc.). Por tanto, son elementos afectados por una actuación de mejora de envolvente térmica.

Cuándo hay que cambiarlas:

- Cuando son las originales del edificio, o se cambiaron hace tiempo por unas que no cumplen los valores de aislamiento que exige la normativa. En esos casos, se han de cambiar durante la obra de mejora de la envolvente térmica.

Cuándo no es necesario cambiarlas:

- Cuando se han renovado las ventanas originales y las nuevas cumplen los valores de aislamiento que exige la normativa. En esos casos, esas ventanas se pueden conservar.

El técnico redactor del proyecto determinará qué ventanas hay que cambiar y cuáles se pueden mantener.



Si en tu edificio no está previsto realizar obras de mejora de envolvente pero quieres cambiar las ventanas de tu vivienda, te recomendamos:

- Elige carpinterías que cumplan con los **valores aislantes de la normativa vigente** (Documento Básico HE Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación).
- Consulta al administrador de tu comunidad si tenéis **acuerdo sobre modelo de carpintería**. Las nuevas ventanas deberán adecuarse a él en cuanto a color y despieces. Si no lo hay, establecedlo mediante un acuerdo de la comunidad.

De esta forma, si en algún momento se hace obra de mejora de envolvente en tu edificio, podrás conservar las ventanas que has colocado.

4.5 Si se hace la obra de mejora de envolvente, ¿podré mantener cerrado/abierto el balcón?

En general, las obras de mejora de envolvente térmica permiten mantener los balcones de las viviendas abiertos o cerrados, según quiera cada propietario/a.

En ambos casos hay que actuar en la obra, bien colocando un cierre de carpintería aislante o bien aislando los elementos (fachada, forjados) que separan el exterior de las zonas habitables. En esos casos, el coste de una u otra opción (generalmente cuestan diferente) lo abona cada propietario/a según lo que elija.

No obstante, **hay casos en que por solución constructiva o por exigencia del Ayuntamiento hay que optar por una solución común**, cerrando todos los balcones o manteniéndolos todos abiertos. En esos casos, será la comunidad la que decida cuál de las opciones realiza, opción que se incorporará al proyecto y a la solicitud de licencia. Cuando se opta por mantener todos abiertos, muchos ayuntamientos permiten, a posteriori, cerrarlos a nivel individual con las llamadas **"cortinas de vidrio".** Si se ha optado por cerrar todos, no se podrá eliminar el cierre a posteriori, pues generará problemas de aislamiento en las viviendas contiguas.

4.6 ¿Qué pasa si la cubierta es de fibrocemento?

El fibrocemento (comúnmente conocido como *uralita*) es un material que se utilizaba en construcción, caracterizado por contener fibras de asbesto o amianto. La presencia de estas fibras dota al material de resistencia, pero se ha demostrado que cuando las fibras se desprenden y son respiradas, son perjudiciales para la salud de las personas. En España está **prohibida su utilización desde 2002**, pero a fecha actual sigue estando presente en muchas construcciones anteriores

Si el edificio en donde se va a realizar la envolvente térmica posee amianto en sus fachadas o cubierta, **deberá eliminarse** y ser sustituido por otros materiales.

Las ayudas a la rehabilitación del Gobierno de Navarra contemplan, a fecha de redacción de este documento, una **ayuda adicional para estas actuaciones**, con un importe de 1.000 € por vivienda, con un límite máximo de 18.000 € por edificio objeto de rehabilitación.

5.1 ¿Se puede mejorar la eficiencia de un edificio por encima de lo que se obtiene mejorando su envolvente térmica?

En la parte inicial de esta guía se ha hablado de las dos partes que componen el edificio como elemento habitable:

- La parte pasiva, es decir, la que forma el continente (estructura, fachadas, cubierta).
- La parte activa, formada por las instalaciones (calefacción, climatización, iluminación, etc.).

También se ha explicado cómo las obras de mejora de envolvente térmica, actuando sobre la parte pasiva, permiten reducir la demanda de calefacción de las viviendas y por tanto el consumo energético del edificio.

Existe un **siguiente nivel de eficiencia**, al que se puede acceder **actuando también en la parte activa (en las instalaciones)**. El objetivo en este caso no es reducir la demanda de energía del edificio (es decir, la cantidad de energía útil que necesita para ser habitable), sino en conseguir que esa energía se obtenga de la manera más eficiente y limpia posible. Se trata por tanto de obtener un edificio de bajo consumo energético y además poco contaminante.

Son los **Edificios de Consumo de Energía Casi Nulo (EECN),** ó NZEB (Nearly Zero Energy Building, por sus siglas en inglés).

5.2 Edificios de Consumo de Energía Casi Nulo (EECN ó NZEB)

Son edificios con una **envolvente térmica** muy eficiente, que les permite tener una baja demanda energética, y con **sistemas de calefacción y producción de agua caliente** eficientes y generalmente basados en fuentes de energía renovable o con aporte de ellas.

Desde el punto de vista normativo, deben cumplir con un límite de consumo energético tanto de energía primaria no renovable como de energía primaria total, límites que en España están definidos en el Documento Básico HE Ahorro de Energía, del Código Técnico de la Edificación.

Es decir, a nivel de su certificación energética, tienen limitada la energía que consumen y de esa energía, tienen limitada la cantidad que puede ser de fuentes no renovables como el gas natural u otros combustibles fósiles.

5.3 ¿Se puede hacer de un edificio existente un Edificio de Consumo de Energía Casi Nulo?

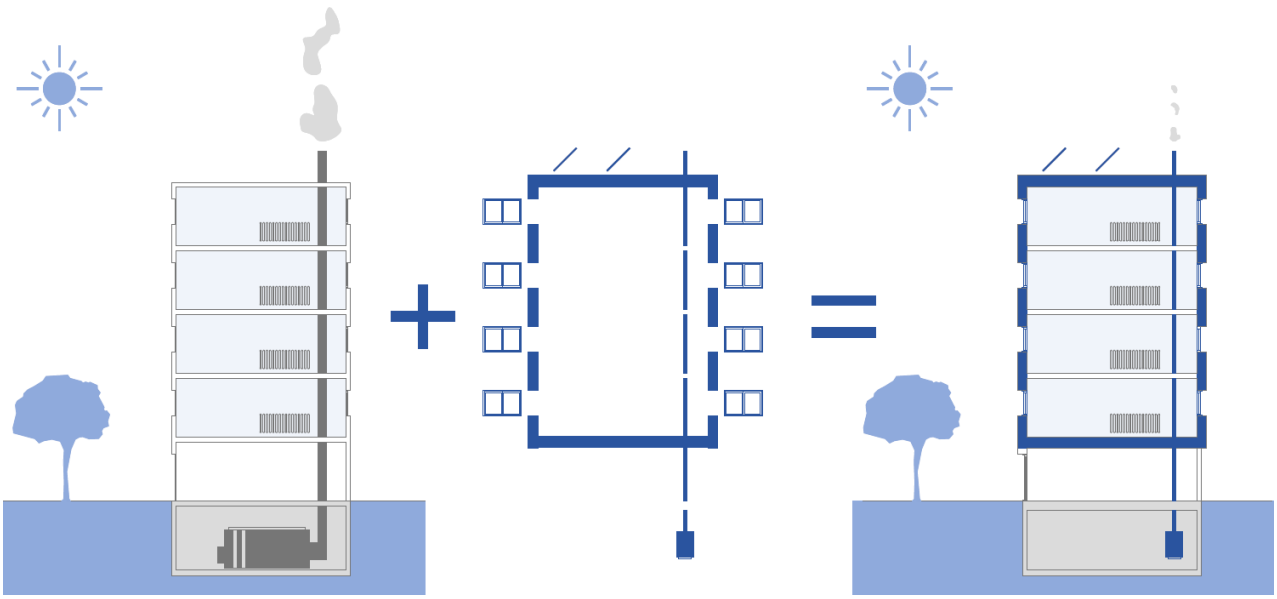
Sí es posible, aunque no en todos los casos (al menos de manera viable).

Para hacerlo **hay que actuar en la envolvente térmica del edificio y en sus instalaciones**, con el fin de conseguir el doble objetivo de bajo consumo de energía primaria total y no renovable. Un edificio sin una buena envolvente térmica no logrará el límite de consumo de energía primaria total, y sin una renovación de instalaciones es muy difícil que se consiga el límite de energía primaria no renovable.

No en todos los edificios será posible actuar al nivel necesario para conseguir los límites requeridos. Las dificultades que se dan para lograrlo provienen generalmente de estas características intrínsecas del edificio:

- Edificios poco compactos, con mucho desarrollo de fachada o de cubierta por m2 habitable.
- Edificios en los que no se puede o no es viable actuar en alguna parte de la envolvente (forjados inaccesibles, elementos protegidos).
- Edificios con alta demanda de agua caliente sanitaria por m2.
- Edificios que no disponen de condiciones para poder instalar fuentes de producción mediante energía renovable (sin espacio en sala de calderas, o en cubierta).

Al ser características en muchos casos no modificables, si no se consigue llegar a los límites requeridos por causa de alguna de ellas, el edificio no podrá ser de consumo de energía casi nulo.



Las obras de mejora de la envolvente térmica **modifican los edificios y su comportamiento**. Además de aislar térmicamente, la envolvente afecta a la estanqueidad e inercia térmica.

Se muestra a continuación una serie de indicaciones sobre cómo utilizar las viviendas para adaptarse a esos cambios, y que podrán servir como "**manual de uso**" para las personas usuarias de edificios con obra de envolvente térmica realizada.

UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO TRAS UNA OBRA DE ENVOLVENTE TÉRMICA. MANUAL DE USO

1 Ventilación eficaz

2 Control de la temperatura. Uso eficiente de calefacción y refrigeración

3 Control y aprovechamiento del soleamiento

4 Control de la humedad



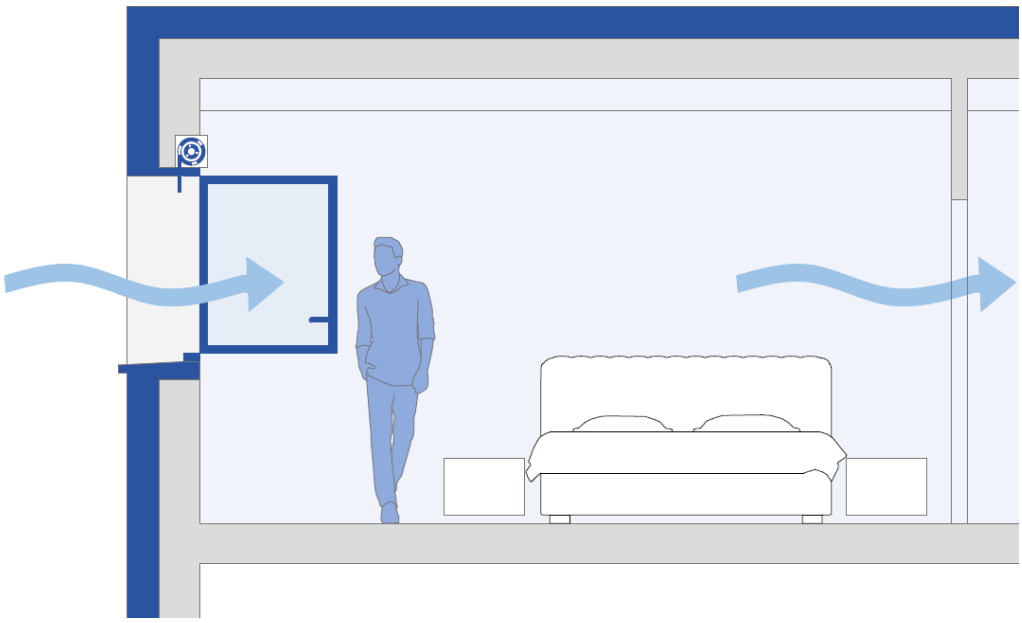
1 Ventilación eficaz

La renovación de ventanas en una obra de mejora de envolvente térmica aumenta la estanqueidad de las viviendas frente a la penetración de aire. Esto hace que el aire interior no pueda o tenga más dificultad en renovarse si no se fuerza la ventilación mediante la apertura de las ventanas.

Es necesario por tanto adaptar los hábitos de ventilación a las nuevas condiciones del edificio.

Como norma general se recomienda:

- Ventila **diariamente** la vivienda.
- Abre las ventanas **entre 5 y 10 minutos**. En viviendas muy habitadas se puede **repetir** la apertura dos o más veces al día.
- En **invierno, aprovecha las horas centrales del día,** con temperaturas más altas, para ventilar.
- En **verano, aprovecha las horas nocturnas**, con temperaturas más bajas que ayudarán a refrescar la vivienda.
- Si la vivienda tiene **doble orientación** (ventanas a dos fachadas opuestas o en ángulo), abre ventanas de ambas orientaciones. Será la manera más rápida y eficiente de ventilar.(ventilación cruzada).
- Abre **ampliamente** las ventanas. No te preocupes por que la casa se enfríe temporalmente, recuperará la temperatura con rapidez una vez cerradas las ventanas.



2 Control de la temperatura. Uso eficiente de calefacción y refrigeración

Al aislar un edificio se reducen los desequilibrios térmicos entre diferentes partes de una vivienda y mejora la sensación térmica al desaparecer las paredes frías.

Para adaptarse a las nuevas condiciones, se recomienda:

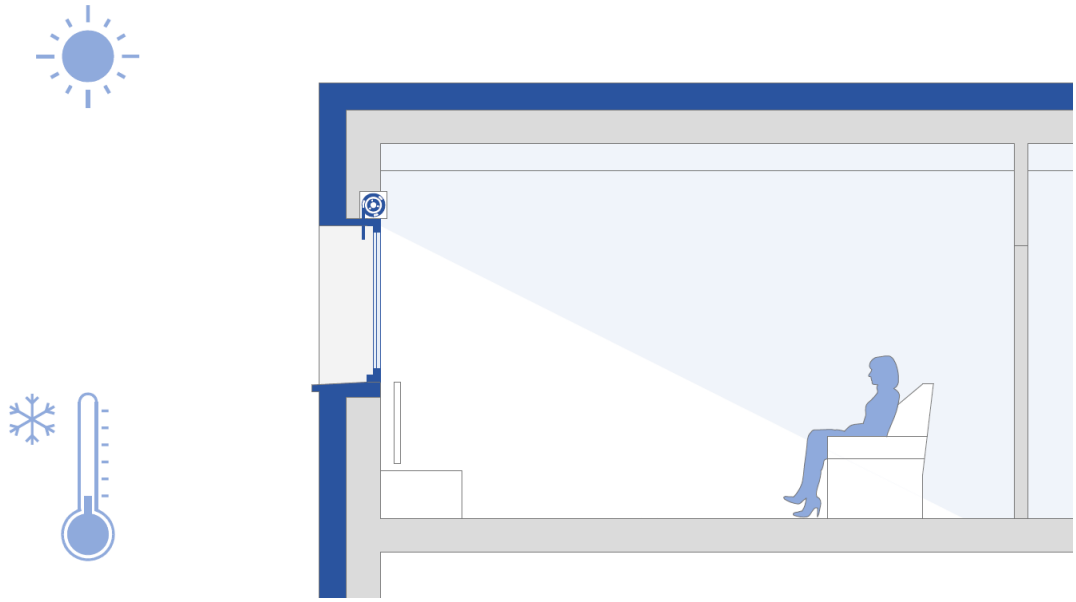
- **Ajusta la temperatura** de tu vivienda a temperatura de confort. El entorno de los **20-21° en invierno** es el recomendado para estar confortable en una vivienda. Ten en cuenta que tras la rehabilitación la temperatura será más homogénea en toda la vivienda y que las paredes que dan al exterior no estarán frías gracias al aislamiento, con lo que **es posible que puedas obtener más confort con menos temperatura de consigna**.
- Si tienes regulación individual de temperatura, **programa** teniendo en cuenta que la vivienda va a tardar más en enfriarse cuando se apague la calefacción. Por ejemplo, **reduce la temperatura de consigna por la noche o cuando no vayas a estar en casa, sin miedo a que baje excesivamente.**
- **Revisa** si es necesario **los ajustes** de las válvulas de los radiadores para equilibrar y evitar exceso de calor, la vivienda va a necesitar menos aporte de calor para estar confortable en invierno. Si tu edificio tiene calefacción central, el mantenedor deberá adaptar el sistema a las nuevas condiciones del edificio.



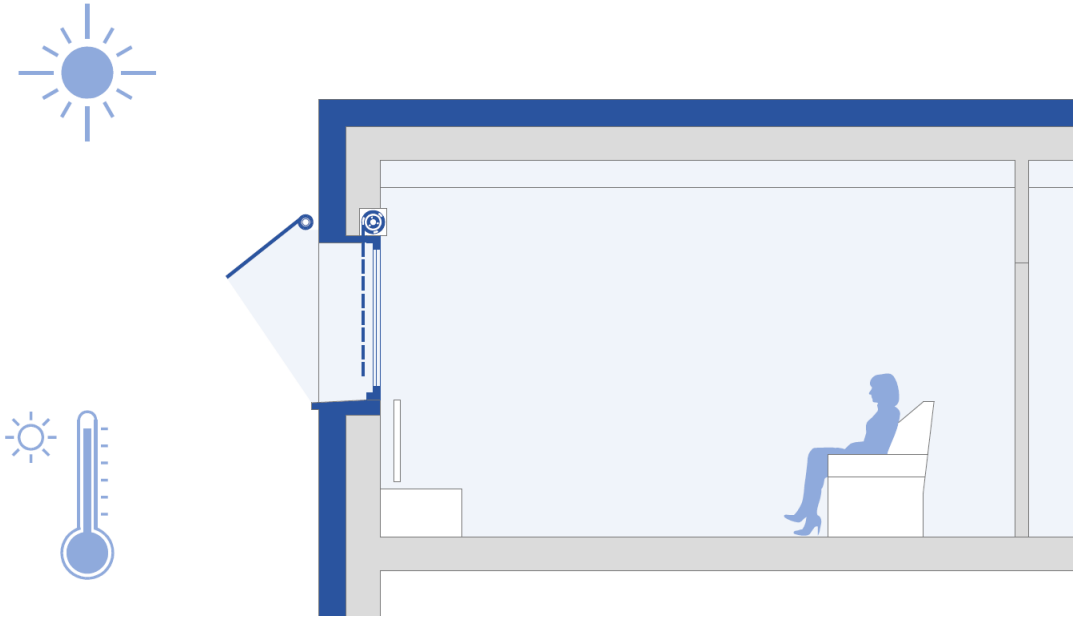
3 Control y aprovechamiento del soleamiento

La radiación solar es un aporte de calor sostenible y gratuito. **En un edificio aislado, ese aporte tiene mayor relevancia que en uno sin aislar**, tanto en invierno como en verano. Por ello, conviene adaptarse a las nuevas condiciones del edificio tras realizar una obra de envolvente térmica.

- En **invierno**, facilita la entrada de sol por las ventanas de las orientaciones soleadas. El edificio será capaz de aprovecharlo y retenerlo gracias a su aislamiento.



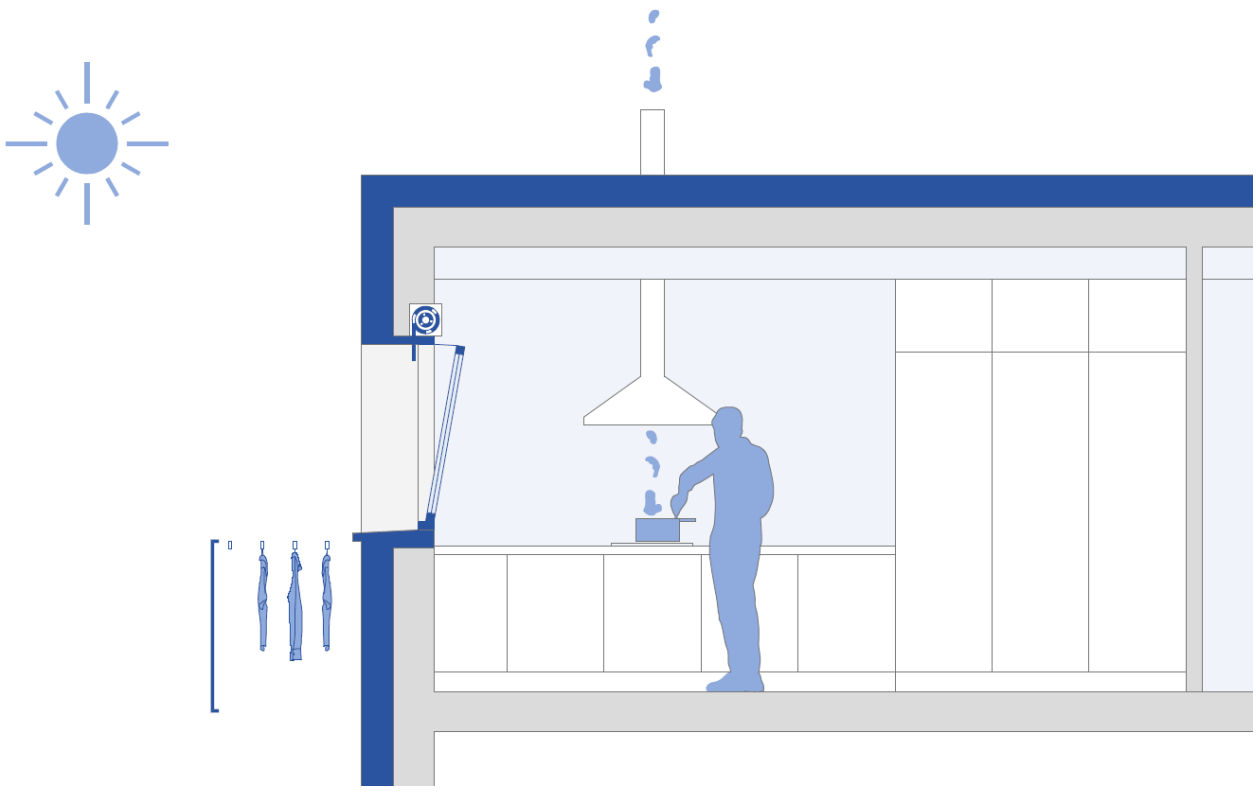
- En **verano**, protege durante el día las ventanas expuestas al sol con persianas o toldos, y mantén cerradas las ventanas en las horas de más calor. Las viviendas aisladas son más sensibles a sobrecalentamientos en verano por su mayor dificultad para evacuar el calor.



4 Control de la humedad

La mayor estanqueidad hace que sea más fácil la acumulación de humedad en el ambiente en un edificio con la envolvente térmica renovada.

- **Evita tender ropa en interiores**. Los niveles de humedad en el ambiente interior acabarán siendo demasiado altos por la mayor estanqueidad. Un exceso de humedad interior disminuye el confort y, aunque en un edificio aislado es más difícil que suceda, puede provocar condensaciones y mohos.
- **Utiliza los sistemas de extracción** en cocinas y baños. Revisa su funcionamiento (campana de cocina, ventilación de los baños) para verificar que es correcto.
- Mantén **rutinas de ventilación** tanto en verano como en invierno.





PARTE 3

INFORMACIÓN TÉCNICA

Esta parte está dirigida a **equipos técnicos y administraciones de fincas** y tiene como objetivo proporcionar información y facilitar la elaboración, presentación y registro de documentación para la **tramitación de expedientes** de rehabilitación protegida en materia de mejora de envolventes térmicas.

1 RELACIÓN DE NORMATIVA VINCULADA

Normativa Comunidad Foral de Navarra:

- **Decreto Foral 61/2013**, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.
  https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=32564
- **Decreto Foral 142/2004**, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de la Comunidad Foral de Navarra.
  https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=16273
- **Ley Foral 10/2010**, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra.
  https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=29980
- **Ley Foral 9/2025,** de 30 de junio, para el derecho a la vivienda asequible en Navarra, que modifica la Ley Foral 10/2010
  https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=57965

Extraído de:
https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Ayudas-a-la-rehabilitacion-de-edificios-y-viviendas-previa-calificacion-de-la-rehabilitacion-como-protegida

Normativa Técnica:

- **CTE Código Técnico de la Edificación**
  https://www.codigotecnico.org/DocumentosCTE/DocumentosCTE.html

Siempre ha de revisarse toda la normativa, pero los apartados de mayor incidencia en lo que respecta a la envolvente térmica están en:

- **CTE DB-HE Ahorro de energía**
  https://www.codigotecnico.org/DocumentosCTE/AhorroEnergia.html

2 ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS

Son actuaciones protegibles en materia de envolvente térmica (**DF 61/2013**):

> *En el caso de edificios de vivienda en cuya construcción no fue aplicable DB-HE del Código Técnico de la Edificación,* ***mejora de la envolvente térmica*** *del edificio con objeto de aumentar su nivel de aislamiento,* ***alcanzando las exigencias del Código Técnico de la Edificación*** *para edificios de nueva construcción; (CTE-DB-HE.1 Limitación de demanda energética).*
>
> *A estos efectos, por envolvente térmica del edificio se entenderá el* ***conjunto de sus elementos constructivos en contacto con el ambiente exterior****. Los referidos elementos son: las fachadas exteriores e interiores, la cubierta y los forjados sobre porches y vuelos.*

La subvención a la que se puede acceder está indicada en la **L.F. 9/2025**

> *6. Para los expedientes cuya solicitud de calificación provisional de rehabilitación protegida se presente* ***a partir del 1 de enero de 2026*** *se aplicarán las siguientes reglas:*
>
> *a) Para aquellos que tengan por objeto la rehabilitación de la envolvente térmica del edificio en los términos recogidos en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda,* ***el porcentaje de subvención será el 50% del presupuesto subvencionable, siendo la subvención máxima la que resulte de multiplicar 12.500 euros por el número de viviendas que contenga dicho expediente, o por 14.000 euros, en el caso de expedientes promovidos en el ámbito de Proyectos de Intervención Global.***

Ejemplo cálculo subvención DF 61/2013:
Edificio **8 viviendas con un presupuesto subvencionable de 220.000€.**

Subvención aplicable: 50% del presupuesto subvencionable o 12.500€ multiplicado por el número de viviendas. La cuantía que resulte menor de las dos.

- Cálculo aplicando subvención según porcentaje: 220.000€ de presupuesto subvencionable x 50% = 110.000€
- Cálculo aplicando subvención según tope máximo: 12.500€/viv. x 8 viviendas = 100.000€

Se debe considerar la cuantía que resulte menor de las dos: 100.000€ < 110.000 €, por tanto, **la subvención a percibir por la comunidad es de 100.000€**

Cabe destacar que estas mismas ayudas las pueden obtener los **propietarios de edificios de viviendas completos que las destinen a alquiler** o en su caso también a domicilio de dichos propietarios (punto 2 del artículo 55 del DF 61/2013).

Además de las ayudas del DF 61/2013, muchos municipios de la Comunidad Foral disponen de ordenanza propia de ayudas a la rehabilitación, compatibles con las del DF 61/2013. Estas ayudas están dirigidas a comunidades de propietarios o a personas individuales en situación de vulnerabilidad.

A la hora de afrontar una actuación de mejora de envolvente térmica, conviene consultar la normativa propia del municipio en que se encuentre, para comprobar si existe ordenanza de ayudas.

A continuación, se incluye el listado de ordenanzas municipales con ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas conocidos:

Municipio	Ordenanzas ayudas rehabilitación de edificios y viviendas	Comentario
Ansoáin / Antsoain	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/57/7	
Aranguren	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/31/18	
Aoiz / Agoitz	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/135/7	
Arbizu	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/257/26	
Artajona	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/52/24 https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/88/22	Original Modificación
Bargota	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/109/19	
Beriain	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/65/45	
Berriozar	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/206/23	
Burlada / Burlata	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/136/40	
Estella-Lizarra	https://www.estella-lizarra.com/wp-content/uploads/2020/01/Ordenanza-numero-6-reguladora-de-ayudas-a-la-rehabilitacion.pdf	
Fitero	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2017/115/26	
Leitza	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2010/159/57	
Larraga	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/188/50	
Lekunberri	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/134/25	
Liédena	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/84/34 https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/219/21	Original Modificación
Lumbier	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/3/7	
Mendigorria	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2016/118/27	
Noáin / Noain	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/19/26	

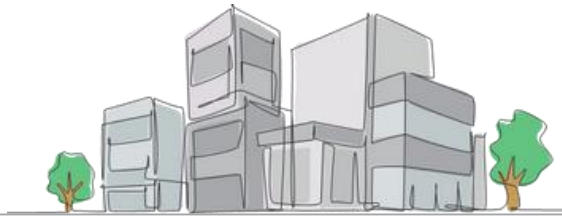
Municipio	Ordenanzas ayudas rehabilitación de edificios y viviendas	Comentario
Orkoien	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/145/77 https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/47/42	Original Modificación
Pamplona / Iruña	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/251/28	
Tudela	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/38/43	
Uharte Arakil	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/190/11	
Viana	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2009/28/36	
Villava / Atarrabia	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/87/60#	
Zizur Mayor / Zizur Nagusia	https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/35/48	

Nota: Este listado es el existente a la fecha de redacción, siendo ampliable con nuevas ordenanzas. Si algún ayuntamiento con ordenanza no aparece en el listado o quiere realizar alguna modificación deberá contactar con **rehabilita@nasuvinsa.es**.

Existe también la posibilidad de acceder a convocatorias de ayudas de **otras entidades (IDAE, MITMA)**, generalmente compatibles con las ayudas del DF 61/2013.

Estas convocatorias funcionan con periodos de solicitud concretos, y tienen requisitos técnicos y documentales propios de cada una de ellas.

En caso de estar estudiando un expediente, conviene consultar la existencia de convocatorias vigentes o previstas. Para ello, se recomienda contactar con las ORVE o los equipos de acompañamiento señalados al comienzo de esta guía.



3 REQUISITOS PREVIOS PARA CONSIDERAR PROTEGIBLE UNA OBRA

Para que una actuación de mejora de envolvente térmica sea considerada como actuación protegible debe cumplir:

El edificio

- Antigüedad superior a 25 años con respecto a la fecha de finalización de la construcción (para actuaciones protegibles a partir del 1 de enero de 2026).
- Más del 50% de la superficie útil, excepto planta baja y bajo rasante, debe destinarse a vivienda.
- Que cuente con el Libro del Edificio Existente (LEE) o, en su defecto, realizarlo (incluyendo el registro del IEE, el cual forma parte de dicho LEE) junto con el proyecto de ejecución de las obras (art.3.2 DF 108/2014).

Las obras

- No existe impedimento legal o urbanístico para obtención de licencia de obras y su ejecución.
- El presupuesto protegible de la obra supera los 2.000 €/vivienda.
- Que no hayan comenzado antes de su calificación provisional y se ejecuten en un máximo de 36 meses desde esta.

Aclaraciones:

- Presupuesto general: corresponde al presupuesto de ejecución material de las obras al que se añaden los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, hasta un 15% entre ambos.
- Presupuesto protegible: corresponde al presupuesto general, al que se añade hasta un 10% del coste de honorarios profesionales de proyecto y dirección de obra y las tasas de licencia, y del que se eliminan las partidas no protegibles.
- Presupuesto subvencionable: igual al presupuesto protegible, si no se ve reducido por los límites al presupuesto subvencionable que establece el DF 61/2013.
- Partidas no protegibles: aquellas que no tengan relación con las obras para las cuales se percibe la subvención, como por ejemplo, los acabados privativos que no vengan impuestos por las obras de mejora de la envolvente térmica.
- Límites de los distintos presupuestos:
  - Límites del presupuesto protegible:
    - inferior: 2.000 €/vivienda.

    Límites del presupuesto subvencionable:
    - inferior: 2.000 €/vivienda.
    - superior: 50% del módulo ponderado por m2 de vivienda (hasta 120 m2) y anejos.

Para mayor información, los conceptos de presupuesto general, presupuesto protegible y presupuesto subvencionable se explican en el Art. 47, del DF 61/2013.

4 SOLICITUD DE **SUBVENCIÓN** Y/O JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Estos aspectos son válidos tanto para la fase de solicitud de la ayuda como para la fase de contestación de requerimientos o justificación de las actuaciones realizadas.

Nomenclatura de los documentos:
Es recomendable que toda la documentación incluida en la solicitud o justificación esté nombrada conforme a los documentos que nos solicitan presentar para facilitar su la correcta revisión.

Coherencia de datos:
Con el fin de que exista una trazabilidad coherente en la totalidad de la documentación aportada, todos los datos incluidos en los distintos documentos (técnicos, administrativos . . .) deben ser coincidentes.

Registro de la solicitud:
La solicitud se realizará de forma telemática a través del Registro General Electrónico (RGE) del Gobierno de Navarra, o en formato físico en cualquiera de las oficinas ORVE o en cualquier registro oficial.
https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/registro-general-electronico

En caso de realizar la solicitud de forma telemática, la presentación del proyecto técnico puede realizarse a través del Depósito de proyectos (CONSIGNA) dispuesto por el Gobierno de Navarra para trámites con las administraciones de Navarra.
https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Repositorio-de-proyectos-yvisados?back=true&pageBackId=5722632).

4.1. SOLICITUD - CUADRO RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se recoge un listado de la documentación a presentar en la solicitud de la ayuda:

Nº	Documentación a aportar en rehabilitación de comunidades vecinales	
0	Formulario de solicitud de la ayuda	Sí
1	DNI del solicitante, promotor o representante, según corresponda.	Sí
2	DNI o CIF del representado y justificante de la representación.	Sí
3	NOTA SIMPLE REGISTRAL del edificio o vivienda a nombre del promotor, solicitada en el Registro de la Propiedad correspondiente, que presente una antigüedad no superior a 2 meses desde la fecha de esta solicitud.	No procede
4	PERMISO de la propiedad, si el promotor es inquilino, usufructuario o copropietario.	No procede
5	Referencia catastral y fecha de construcción del edificio o vivienda.	*
6	ACUERDO/s o/y ACTA/s de la Comunidad, en el caso de OBRAS COMUNES promovidas por los vecinos, que necesariamente debe recoger: a) Las obras asumidas por la Comunidad, b) el nombramiento de representante y c) los porcentajes de participación de cada propietario en el costo total de la actuación.	Sí
7	AUTORIZACION, Acuerdo o Acta de la Comunidad, si la actuación individual afecta a algún elemento común (por ejemplo, para el cambio de ventanas).	No procede
8	LICENCIA Municipal de obras o declaración responsable si corresponde (en obras menores), o su solicitud registrada en el Ayuntamiento, o compromiso de aportación.	Sí
9	MEMORIA descriptiva de las actuaciones a realizar	No procede
10	CROQUIS del estado Inicial y Final del edificio o vivienda, objeto de la actuación	No procede
11	PRESUPUESTO ECONOMICO DETALLADO CON MEDICIONES Y PRECIOS UNITARIOS, desglosado por viviendas y locales, si corresponde.	No procede
12	LEE. Justificante de la existencia del Libro del Edificio Existente, que deberá estar presentado en el Ayuntamiento e inscrito por éste en el registro general.	Sí
13	CEE. Para actuación comunitaria de mejora de envolvente térmica, Certificado de Eficiencia Energética del Edificio en su estado previo a la ejecución de las obras que deberá estar registrado, y al finalizar dicha actuación deberá disponer del CEE en su estado final igualmente registrado.	Sí
14	PROYECTO técnico, visado si corresponde, preferentemente depositado en el repositorio o consigna del Gobierno de Navarra con presentación del nº de localizador y clave de acceso, o/y en formatos papel o/y en pdf para la ORVE, y justificante del coste desglosado de los HONORARIOS técnicos (proyecto, dirección, redacción del IEE, del CEE, gastos de gestión, etc.)	Sí
15	FOTOGRAFIAS de las zonas afectadas por las obras, preferentemente en formato digital jpg, o en papel.	Sí
16	DECLARACION/es del IRPF (Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas) de la UNIDAD FAMILIAR del/a promotor/a (la última cuyo plazo de presentación haya concluido). Si corresponde, Certificado/s de Ingresos Exentos de declaración, emitido/s por órgano/s competente/s.	No procede
17	DECLARACION RESPONSABLE DEL/a USUARIO/a o Arrendador/a, según impreso tipo que corresponda.	No procede

**La referencia catastral y fecha de construcción son datos necesarios, pero por norma general las ORVE tienen acceso a dicha información de manera interna, por lo que en numerosas ocasiones no lo suelen pedir aunque sea información que se deba cotejar.*

4.2. ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se aportan aclaraciones y recomendaciones relativas a cada uno de los documentos solicitados en una obra de mejora de envolvente térmica que quiera contar con ayudas forales.

En cada una de las aclaraciones se especifica a qué documento de la ayuda se corresponde dicha puntualización. Al tratarse de una actuación en materia de rehabilitación de la envolvente térmica, el solicitante o promotor de la actuación es la comunidad de propietarios.

Formulario de solicitud de la ayuda

Documento 0. Solicitud de Calificación Provisional de rehabilitación protegida.
Formulario de solicitud, incluido en ANEXO MODELOS.

DNI del solicitante, promotor o representante, según corresponda

Documento 1. Copia de DNI persona que represente a la comunidad de propietarios (por ostentar su Presidencia, administración de fincas o técnico/a representante).

Aclaraciones:
- El DNI deberá estar en vigor.
- Se presentará la copia del documento por ambas caras.

DNI o CIF del representado y justificante de la representación

Comunidad de propietarios: Documento 2.
Copia del documento de identificación fiscal de la comunidad de propietarios.

Justificante de la representación

Comunidad de propietarios: Documento 2.
En caso de que quién realice la solicitud no sea la Comunidad de Propietarios y/o Propietarias se debe justificar que la persona que realiza la solicitud ostenta la representación de la misma. Para ello es suficiente con presentar en Acta de la Comunidad en la que se le nombra su representante.

Aclaraciones:
- Ejemplo: La presentación del Acta de la junta de nombramiento del Presidente/a o Administrador/a es válida. En ocasiones también se nombra representante al técnico que ha realizado el proyecto.

Certificado de Catastro

Comunidad de propietarios: Documento 5.
Certificado de catastro conteniendo la referencia catastral y el año de construcción del edificio. Deben figurar todas las viviendas y locales que componen la comunidad.

Aclaraciones:

- En numerosas ocasiones no se solicita por ser información a la que la ORVE tiene acceso de modo interno.

Acuerdo/s o/y acta/s de la comunidad

Comunidad de propietarios: Documento 6.
Acta(s) con los acuerdos alcanzados en junta por la Comunidad que necesariamente debe recoger:
a) Las obras asumidas por la Comunidad,
b) el nombramiento de representante y
c) porcentajes de participación de cada propietario en el costo total de la actuación.

Aclaraciones:

- El acta debe estar firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del/la Presidente/a.

Licencia Municipal de obras

Comunidad de propietarios: Documento 8.
Licencia municipal de obras o declaración responsable si corresponde (en obras menores), o su solicitud registrada en el Ayuntamiento, o compromiso de aportación.
Formulario de compromiso de aportación de licencia, incluido en ANEXO MODELOS.

Libro del Edificio Existente (LEE)

Comunidad de propietarios: Documento 12.
Justificante de la existencia del Libro del Edificio Existente, que deberá estar presentado en el Ayuntamiento e inscrito por éste en el registro general.

Proyecto

Comunidad de propietarios: Documento 14.
Proyecto técnico, visado si corresponde, preferentemente depositado en el repositorio o consigna del Gobierno de Navarra con presentación del nº de localizador y clave de acceso, o/y en formatos papel o/y en pdf para la ORVE, y justificante del coste desglosado de los honorarios técnicos (proyecto, dirección, redacción del LEE, gastos de gestión, etc.)

Aclaraciones:

- Los valores que se aporten en los distintos documentos incluidos en la solicitud deberán ser coherentes. Por lo que los datos que se indiquen deben ser coincidentes con los aportados en el proyecto, los planos y el presupuesto.
- **Consigna.** En el caso de haberse presentado el proyecto en el Depósito de proyectos (CONSIGNA) de Gobierno de Navarra se deberá adjuntar en este apartado un documento en el que conste:
  - Nº de localizador
  - Clave
- **Proyecto**. Debe incluir:
  - Descripción adecuada de los trabajos a realizar.
  - Justificación del cumplimiento de la normativa técnica.
  - Planos acotados
  - Estudio de Gestión de Residuos
  - Estudio de Seguridad y Salud
  - Documentación gráfica

4.3. CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTOS

Recepción y consulta de requerimientos:
En caso de haber presentado la solicitud por Registro General Electrónico, se indica a continuación, cómo acceder a la notificación del requerimiento y se recuerda cuáles son los plazos a tener en cuenta:

Recepción	**Recepción de la notificación de requerimiento a la solicitud:** Cuando se registra la solicitud, hay que indicar que se quiere recibir la respuesta por medios electrónicos y se facilita un correo electrónico para poder recibir el aviso de que se ha enviado una notificación con el requerimiento. Recibido ese aviso hay que hacer clic sobre el enlace que se encuentra en el mensaje para entrar en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) y poder consultar la notificación (las comunidades de propietarios/as tienen obligación de disponer de DEHu por ser personas jurídicas).
Apertura	**Plazo de acceso a la notificación de requerimiento a la solicitud:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación por medios electrónicos se entenderá practicada en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
Contestación	**Plazo para aportación de documentación solicitada en requerimiento:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere que en el plazo 10 días hábiles a partir de la fecha de acceso del requerimiento se debe proceder a aportar la documentación solicitada para la subsanación y mejora de la solicitud.

Contenido del requerimiento y coordinación entre agentes:

Los agentes responsables del contenido y tramitación de la solicitud (administración de fincas, equipos redactores, entidades tramitadoras de ayudas, etc.) deberán analizar el contenido del requerimiento para coordinar la respuesta al mismo:

Documentación administrativa:	Se derivará a la administración de fincas o presidente/a en caso de no existir administración.
Documentación técnica:	Se derivará al equipo técnico redactor de proyecto.

Además de ese reparto inicial, también en caso de:

Es necesaria **la firma de Presidente/a** de la CCPP:	Se contactará con él/ella para coordinar la firma de la documentación a presentar.
Es necesario que **terceros** realicen alguna labor o documentación:	Se contactará con ellos en primera instancia.
Si NASUVINSA está realizando labores de acompañamiento:	Se contactará con el/la técnico/a de NSV para informarle.

Centralización de la documentación:
Quien presente la documentación de contestación al requerimiento de forma presencial en la oficina de la ORVE correspondiente, en cualquier registro oficial o mediante el Registro electrónico del Gobierno de Navarra, deberá **coordinar la recopilación** de toda la documentación generada por los distintos agentes para dar respuesta al mismo.

A la hora de **elaborar la documentación** para la contestación al requerimiento se deberá hacer especial hincapié en dar respuesta a la totalidad de aspectos requeridos. Se debe dar respuesta a todos y cada uno de los puntos incluidos en el requerimiento de manera clara y ordenada. Con especial atención a la coherencia de los datos.

Se recomienda, como último paso antes del registro de la documentación, la **revisión uno a uno** de cada uno de los puntos incluidos, para cerciorarse de que todos los puntos son respondidos.

4.4. JUSTIFICACIÓN - CUADRO RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se recoge un listado de la documentación a presentar en la solicitud de Calificación Definitiva:

Nº	Documentación a aportar en rehabilitación de comunidades de vecinos/as	
0	Impreso de solicitud.	Sí
1	Documentación adjunta señalada en la solicitud.	Sí
2	Solicitud de abono por transferencia cumplimentada por la entidad bancaria y registro de cuenta en el Gobierno de Navarra.	Sí

Formulario de solicitud de la ayuda

Comunidad de propietarios: Documento 0.
Solicitud de Calificación Provisional de rehabilitación protegida.
Formulario de solicitud, incluido en ANEXO MODELOS.

Solicitud de abono por transferencia cumplimentada por la entidad bancaria

Comunidad de propietarios: Documento 2.
Este documento es necesario para poder cobrar la subvención una vez justificadas las obras.
Formulario de solicitud de abono por transferencia, incluido en ANEXO MODELOS.
La cuenta en la que se desee recibir la subvención deberá estar registrada en el sistema de comunicación de cuentas bancarias para recibir pagos del Gobierno de Navarra (https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/consulta-de-cuentas-y-pagos).

Documentación adjunta señalada en la solicitud

Comunidad de propietarios: Documento 1.
Será necesario incluir la documentación final de obra con:

- Proyecto que contenga variaciones que hayan podido surgir durante el trascurso de la obra.
- Planos definitivos
- Presupuesto final de obra
- Facturas con los correspondientes justificantes de pago
- Fotos de las obras realizadas
- Licencia de obras (si no se aportó inicialmente)

4.5. FINANCIACIÓN BANCARIA DE LAS ACTUACIONES

Las obras de mejora de envolvente térmica en comunidades de propietarios/as se pueden financiar.

A la hora de firmar la financiación con una entidad bancaria u otra es necesario prestar especial atención y comparar las siguientes condiciones:

- Plazo: importante conocer si se dispone de un periodo de carencia.
- Nº propietarios/as reducido:
  - El acceso a la financiación puede variar.
  - Puede ser necesario un aval individual por propietario/a.
- Tipo de interés: se recomienda que sea un tipo de interés fijo en lugar de variable.
- Comisión de apertura: si existe o no.
- Si existe comisión de cancelación.
- Si se realizan disposiciones parciales.
- Amortización de la subvención: si solicitan o no la cesión de derecho de cobro de la subvención.
- Si existe un límite máximo de coste a financiar por propietario/a.

Además es necesario tener en cuenta que las entidades bancarias realizan un **análisis de morosidad** y valoran positivamente las **aportaciones previas** que haya podido realizar la comunidad antes del inicio de las obras.

ANEXO

DOCUMENTACIÓN TIPO

A N E X O

P01. Solicitud Calificación Provisional Rehabilitación Protegida

REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Servicio de Vivienda
Alhóndiga, 1 – 1º
31002 PAMPLONA
www.vivienda.navarra.es

(A rellenar por la Administración)

EXPEDIENTE Nº:

LOCALIDAD (AYTO.):

EMPLAZAMIENTO:

PROMOTOR:

C.I.F. – D.N.I.:

DOMICILIO:

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE REHABILITACIÓN PROTEGIDA

De conformidad con la normativa foral en materia de rehabilitación de viviendas.

El/los promotor/es:

ARRENDADOR ☐	USUARIO – PROPIETARIO ☐	USUARIO – NO PROPIETARIO ☐
Nombre	Fecha de Nacimiento	D.N.I./ N.I.F.
Promotor 1:		
Promotor 2:		
Representado por:		

Dirección a efectos de notificaciones

Dirección:	Nº	Esc.	Piso
Localidad	Código Postal		
Correo electrónico	Teléfono:		

Solicita/n la calificación provisional de rehabilitación para la siguiente edificación:

Emplazamiento:	Nº	Esc.	Piso
Localidad (Ayto.):	Código Postal		
Nº de viviendas del edificio:	Nº de viviendas a rehabilitar:		
Otros locales a rehabilitar:	Presupuesto total de la obra:		
Técnico y/o contratista de la obra:			
Dirección:	Teléfono:		

Proyecto depositado en Consigna Sí ☐ No ☐	Solicita respuesta telemática * Sí ☐ No ☐

* Para ello, se necesita tener una dirección electrónica habilitada.

Desea obtener subvención personal Sí ☐ No ☐

En , a de de

(Firma)

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

(Señale con una X los aportados)

☐ 1.- FOTOCOPIA D.N.I. o CIF DE LOS PROMOTORES Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

☐ 2.- NOTA SIMPLE REGISTRAL DE TITULARIDAD DE LA VIVIENDA O DEL EDIFICIO.

☐ 3.- FECHA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO Y REFERENCIA CATASTRAL DEL MISMO.

☐ 4.- LICENCIA DE OBRAS O COMPROMISO DE APORTARLA AL COMUNICAR EL FINAL DE LAS OBRAS.

☐ 5.- PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS(1)

☐ 6.- FOTOGRAFÍAS DE LA ZONA QUE SE PRETENDA REHABILITAR O DEL EDIFICIO(1)

☐ 7.- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR VIVIENDAS Y LOCALES(1)

☐ 8.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR (1)

☐ 9.- PROYECTO TÉCNICO.

☐ 10.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO (IEE), CUANDO RESULTE EXIGIBLE POR ANTIGÜEDAD DEL MISMO O POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS A REALIZAR.

☐ 11.- EN OBRAS DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA, CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA REGISTRADO.

☐ 12.- PERMISO DEL PROPIETARIO SI EL PROMOTOR ES INQUILINO, USUFRUCTUARIO O COPROPIETARIO.

☐ 13.- COPIA DE LA DECLARACIÓN PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR (la última cuyo plazo de presentación haya concluido).

☐ 14.- EN EL CASO DE COMUNIDADES DE VECINOS, COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE SE APRUEBE LA ACTUACIÓN Y SE NOMBRE REPRESENTANTE. ASÍ, COMO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA PROPIETARIO EN EL COSTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN.

☐ 15.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO ADJUNTO.

☐ 16.-

☐ 17.-

(1) Estos documentos no son necesarios si se aporta proyecto técnico y se definen en el mismo.

Si el promotor fallece durante la tramitación del expediente, se deberá comunicar a la Orve correspondiente, a la mayor brevedad posible, para recibir información sobre la continuidad del mismo.

No se podrán comenzar las obras antes de su calificación provisional como rehabilitación protegida.

RELACIÓN DE PROMOTORES (ARRENDADORES Y/O USUARIOS) QUE SOLICITAN SUBVENCIÓN Y/O PRESTAMO Y APORTAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA					
PORTAL PISO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	FIRMA	SOLICITA PRESTAMO (1)	SOLICITA SUBVENCIÓN(1)

(1) Escribir SÍ o NO

A N E X O

P02- Compromiso aportación licencia obras

COMPROMISO DE APORTACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

D/Dña. _____

con NIF nº. : _____

INFORMA QUE:

Ha solicitado la Calificación de REHABILITACIÓN Protegida para la edificación o vivienda situada en la:

Localidad (Ayuntamiento) de _____

Dirección _____

Y SE COMPROMETE A:

Aportar la LICENCIA Municipal de las obras al comunicar su finalización, que consistirán en:

_____

_____

_____

_____

Y que tienen un PRESUPUESTO de Ejecución Material total de _____€.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente Compromiso.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA.-

A

N

E

X

O

D01- Solicitud Calificación Definitiva Rehabilitación Protegida

REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Servicio de Vivienda
Alhóndiga, 1 – 1º
31002 PAMPLONA
www.vivienda.navarra.es

(A rellenar por la Administración)

EXPEDIENTE Nº:

LOCALIDAD (AYTO.):

EMPLAZAMIENTO:

PROMOTOR:

C.I.F. – D.N.I.:

DOMICILIO:

COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA Y SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE REHABILITACIÓN PROTEGIDA

De conformidad con la normativa foral en materia de rehabilitación de viviendas.

El/los promotor/es:

ARRENDADOR ☐	USUARIO – PROPIETARIO ☐	USUARIO – NO PROPIETARIO ☐
Nombre		D.N.I./ N.I.F.
Promotor 1:		
Promotor 2:		
Representado por:		

Dirección a efectos de notificaciones

Dirección:	Nº	Esc.	Piso
Localidad	Código Postal		
Correo electrónico	Teléfono:		

Comunica la terminación de las obras y solicita calificación de rehabilitación para la siguiente edificación:

Emplazamiento:	Nº	Esc.	Piso
Localidad (Ayto.):	Código Postal		

Proyecto depositado en Consigna Sí ☐ No ☐	Solicita respuesta telemática * Sí ☐ No ☐

* Para ello, se necesita tener una dirección electrónica habilitada.

En , a de de

(Firma)

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (Señale con una X los aportados)

- ☐ Fotocopia de las facturas correspondientes a la actuación y del justificante de pago.
- ☐ Licencia municipal de obras, sólo si no se ha presentado con la solicitud inicial.
- ☐ Si la obra se ha hecho con proyecto técnico, certificado de final de obra firmado por la dirección facultativa y visado.
- ☐ Solicitud de abono por transferencia cumplimentada por la entidad bancaria donde se ingresará la subvención que corresponda.
- ☐ Certificado acreditativo del empadronamiento en la vivienda rehabilitada.
- ☐ Cualquier otra documentación que le haya sido requerida.

Dirección General de Vivienda.-

ANEXO

D02- Solicitud abono por transferencia

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Economía y Hacienda
Ekonomia eta Ogasun Departamentua

Servicio de Economía y Finanzas
Ekonomia eta Finantza Zerbitzua
Sección de Tesorería
Diruzaintza Atala
Carlos III, 4-2.° • Karlos III.a, 4-2.
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 72 41
seccion.tesoreria@navarra.es

SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

SOLICITANTE			
Apellidos y nombre (o Razón Social)			N.I.F./C.I.F.
Dirección (Nombre de la calle, plaza, avenida...)		Número, Escalera, Piso, Puerta	Teléfono
Código Postal	Localidad	Provincia	

CUENTA BANCARIA-IBAN
Titular de la cuenta (*Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante*)
IBAN

CERTIFICACIÓN BANCARIA

D. …… ……

(Nombre y dos apellidos) (Cargo o empleo)

y D. …… ……

(Nombre y dos apellidos) (Cargo o empleo)

apoderados del Banco ……..... CERTIFICAN :

Que existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de "cuenta bancaria-IBAN" precedente y para que conste a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el Gobierno de Navarra a

D. ……..

(Nombre o razón social del solicitante)

expiden la presente certificación en …….. , a ……..

(Lugar) (Fecha)

(Esta certificación debe llevar la firma o firmas de los apoderados y el sello de la Entidad bancaria)

D. ……..

(Nombre del solicitante o persona que lo presenta)

…….. , a ……. de …….. de ……

(Firma)

Este documento se debe presentar en las oficinas de registro y atención del Gobierno de Navarra y en cualquier otro lugar previsto en la Ley 39/2015.

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

cpen

nasuvinsa



BIZIBERRI
NAVARRA REHABILITA